



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XI

28 de febrero de 1924

Núm. 8

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Fué celebrada el día 25, de primera convocatoria, siendo presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, D. Fernando Alvarez de la Campa. A ella asistieron los ilustres Sres. Concejales D. Alfonso Par, D. Felipe Proubasta, D. Luis Amargós, D. Juan Campañá, D. Isidro Regás, D. Rafael García, D. Federico Camp, D. José Samsot, D. Manuel Alós, D. Francisco J. Vila, D. Pedro Guspí, D. Juan Esmandía, D. Vicente Artigas, don Antonio Tortras, D. José Rigol, D. Agustín Esclasans, D. Juan Simó, D. Salvador Campmany, D. Antonio Barnet, D. Julio Portet, D. Julio Capará, D. Manuel Pascual, D. Pablo Carbó, D. Joaquín Mundó, D. Narciso Bonastre, D. Francisco Ramos, D. José Miret, don Antonio Jansá, D. Juan Oliva, D. Antonio Bono, don Antonio Alzamora, D. Francisco Gisbert, D. Enrique Taylor, D. Enrique Castells, D. Enrique Cera, D. Enrique Capdevila, D. Miguel Madorell, D. Miguel Ramón, D. José Banqué, D. Domingo Font, D. Francisco de P. Molins y D. José M.^a Cartañá.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterado de los siguientes oficios y comunicaciones:

De la Alcaldía, comunicando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en junta del 22 del actual, a los cuales ha prestado su aprobación.

De la misma Alcaldía, nombrando alcalde primero del barrio de Mercadal, del distrito IX, a José de Vilaseca, en substitución de Gabriel Serra, que cesa por dimisión.

Del Gobierno civil, participando que el excelentísimo Sr. Gobernador civil ha aprobado la propuesta, hecha por el Ayuntamiento, de los Sres. D. Luis Amargós y D. Jaime Peiró, subdelegado de Medicina, para el desempeño de los cargos de vocales de la Junta local de Casas baratas, y que, con arreglo a las facultades que le concede el art. 340 del Reglamento de aplica-

ción de la ley de Casas baratas, ha nombrado a dichos señores para los cargos que se mencionan.

Del mismo Gobierno, participando que, visto el recurso de alzada formulado por este Ayuntamiento ante el Ministerio de Fomento, contra la providencia del Gobernador civil de 17 de enero último, resolviendo la reclamación interpuesta por Fidencio Kirchner contra el acuerdo de esta Corporación, no concediéndole autorización para establecer varias líneas de autobuses, el Excmo. Sr. Gobernador ha acordado no dar curso a la referida alzada ante el Ministerio de Fomento, por apreciarla improcedente, devolviéndola con la certificación que la acompañaba.

Del propio Gobierno civil, participando que, visto el recurso de alzada formulado por este Ayuntamiento ante el Ministerio de Fomento contra la providencia del Gobierno civil de 17 de enero último, resolviendo la reclamación interpuesta por Eduardo Recio Clemente contra el acuerdo de esta Corporación, no concediéndole autorización para establecer varias líneas de autobuses, el Excmo. Sr. Gobernador ha acordado no dar curso a la referida alzada ante el Ministerio de Fomento, por apreciarla improcedente, devolviéndola con la certificación que la acompañaba.

De la Alcaldía de Mataró, participando que en la sesión celebrada en el día 11 por el Ayuntamiento de su presidencia, se acordó el enterado con agradecimiento del acuerdo de esta Corporación concediendo 2,000 ptas. para socorro de las familias de los marinos de aquella ciudad perecidos a causa del temporal del 29 de diciembre último.

Del letrado Luis Serrahima, participando que ha quedado resuelto de una manera definitiva, a favor de este Ayuntamiento, el juicio civil ordinario que promovieron José Estrada y Pedro Gili contra el art. 3.º del Reglamento para el funcionamiento de las Cámaras frigoríficas en los Mercados municipales, y acompañando copia del auto proferido por la Sala segunda de esta Audiencia territorial.

De la sociedad anónima Los Tranvías de Barcelona, contestando a una comunicación de la Alcaldía, parti-

cipando que se habían dado ya las órdenes para que durante estos días en que la temperatura ha recrudecido no prestasen servicio los coches ni remolques jardineras, orden que reitera, esperando que las causas que obligaron a hacerlas circular, para no disminuir el servicio, desaparecerán el año próximo, ya que esperan haber recibido el material móvil de vía de un metro pedido hace tiempo. (Con relación a este oficio, se acuerda, además del enterado, dar las gracias a la citada Compañía por haber atendido el ruego que se le hizo.)

— Habida cuenta de una comunicación del ilustre Sr. D. Vicente Artigas, solicitando una prórroga de dos meses para substanciar el expediente encaminado a depurar las responsabilidades en que hayan incurrido algunos funcionarios de los Servicios técnicos con motivo de la recepción de la instalación provisional del alumbrado público, de la insuficiencia de voltaje con que se suministra el flúido, y de los presupuestos excesivos formulados en relación con el referido alumbrado, de cuyo expediente se ha encargado en substitución del Iltre. Sr. D. Francisco Girons, prestar su conformidad.

— Leída una comunicación del director de la Feria Oficial de Muestras de Barcelona acompañando el Estatuto de la Feria, aprobado en el último consejo de la misma, y participando que ha de llamar la atención del Ayuntamiento sobre los arts. 5.º y 10.º, pues según el art. 5.º un representante del Ayuntamiento deberá formar parte de la Junta directiva, y según el art. 10.º dos señores Concejales deberán formar parte de la Junta consultiva, acordóse facultar a la Alcaldía para hacer dicha designación.

— Dióse cuenta de la siguiente carta, suscrita por el Sr. Vehí Weingartner, de fecha 21 de los corrientes, que traducida es como sigue: «Señor Alcalde: Esta mañana he tenido el honor y el gusto de oír la Banda municipal, bajo la dirección del maestro J. Lamotte de Grignon. = Permítame, señor Alcalde, de expresarle mi admiración la más profunda por esta Banda y su director. = Yo no he creído posible hasta hoy que se pudiera obtener una tal perfección, una tal variación de matices en una Banda en la cual no figuran violines. Al mismo tiempo, yo he tenido la ocasión propicia para admirar la riqueza y la hermosura de las canciones populares de vuestro país, adaptadas maravillosamente por los maestros españoles. Quiera usted recibir, señor Alcalde, mis felicitaciones más sinceras por esta institución artística, y reciba la expresión de mis sentimientos, los más respetuosos y afectuosos.» (Además del enterado, acordóse contestar al referido señor agradeciéndole las palabras laudatorias que ha tenido para la Banda.)

COMISIÓN DE GOBIERNO

A fin de que la opinión de la ciudad, respecto a la urbanización definitiva de la Rambla, pueda manifestarse de la manera más amplia posible, publicar, por medio de bandos y anuncios en los periódicos, una invitación a todos los organismos, entidades, cámaras y sociedades de todas clases, a que recaben de sus individuos o asociados que, en junta general, o de la manera que estimen más adecuada, emitan su parecer por medio de votación acerca del punto concreto de la conversión de la Rambla en Boulevard, y que, una vez

obtenida la votación, se sirvan dar cuenta al Ayuntamiento del resultado de la misma, con expresión del número de votos que hayan resultado en favor y en contra de dicho sistema de urbanización.

— Aprobar el Reglamento para la conducción de cadáveres y para la explotación libre del servicio de Pompas fúnebres, que regirá, salvo caso de fuerza mayor, entendiéndose como tal, cualquier resolución de la Superioridad que impida su implantación o continuidad; autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para resolver, consultando si lo estima preciso a la Comisión Central, respecto a la fecha en que empezará a regir el nuevo sistema, con la consiguiente cesación del servicio monopolizado, así como respecto a las incidencias que puedan surgir en la implantación de aquél, y que, en su oportunidad, se practiquen las correspondientes liquidaciones con la Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres y, en su caso, se proceda a devolver a dicha empresa el depósito que, en virtud del contrato rescindido, tiene constituido en la Caja municipal.

(En un próximo número se publicará íntegro el texto de dicho Reglamento, refundidas en él las enmiendas presentadas por el Iltre. Sr. Par, y aprobadas por el Consistorio.)

— Incoar los expedientes de jubilación, por imposibilidad física, a los individuos del Cuerpo de la Guardia Urbana Juan Marín Navarro, Antonio Martín Gómez, Nicanor Lorenzo Aza, José Juanola Sala, José Labal Munné, Jorge Puco Castany, Manuel Sorolla González, Francisco Villanueva Gorriz y Luis Manso Martínez; al escribiente Francisco Bermúdez Silva; y al profesor de la Banda municipal Pedro Mercadé Oromí.

— Jubilar a los agentes de arbitrios Julián Pérez Martín, Jaime Vives Parés y Calixto Tajadura Arnáiz, con el haber pasivo anual de 1,916'25 ptas. el primero, y 1,642'50 los restantes, y al guardia urbano Juan Palou Vives, con 3,094 ptas. que disfruta en la actualidad, en atención a que el motivo inicial de la imposibilidad es debido a las lesiones sufridas por la explosión de una bomba en acto de servicio.

— Manifestar a la Segunda División de ferrocarriles que no hay materia seriamente estudiada para informar en el proyecto de un ferrocarril eléctrico subterráneo desde la plaza de Cataluña hasta la calle de Ganduxer, presentado por José Puig Doménech, y remitido por aquella oficina.

COMISIÓN CENTRAL

Encomendar a la Casa Metzger, que es la que construyó el aparato que funciona en el Dispensario de Sifiliografía, el cambio de los condensadores del mismo, por la cantidad de 150 ptas.

— Aprobar las siguientes cuentas o facturas:

De J. Vilaseca, de importe 145'45, 74'75, 63'95 y 61'35 pesetas; de F. Solá, de 169'50; de J. y E. Pujol, de 1,232'40; de P. Solé, de 4,115'60; de E. Morer, de 694'40; de J. Martí Calvell, de 219'30; de A. Ballester, de 5,543'50; de J. Sensat, de 1,350; de J. Daurella, de 228, 296, 280 y 280; de J. Vilaseca, de 164'85; de G. Corolen, de 276'60; y de J. Urgell, de 1,046 ptas., por suministros hechos al Asilo del Parque.

De J. Vilaseca, de 290'20, 7, 158'65, 77'60 y 279'85 pesetas; de P. Solé, de 1,563'10, y de J. Urgell, de

1,208'25 ptas., relativas a suministros para el Asilo de Port.

De Santiago Serra, de 314'20 ptas., y de E. Serradell, de 235'50, por bonos para las Tenencias de Alcaldía.

De la Casa Metzger, de 640'20 ptas., por suministros a los Dispensarios.

De J. Cabré, de 56'50 ptas., por aparatos ortopédicos para enfermos pobres.

De la sociedad anónima Construcciones Preckler, de 2,047'20 ptas., por suministros y ampliación de la calefacción central en la Casa de Maternología.

De Buenaventura Sarret, de importe 65 ptas., por la confección de un uniforme modelo con destino a la Guardia Urbana.

Del procurador Ramón M.^a Ribé, de importe pesetas 10,779'81, por varios asuntos judiciales.

— Hacer extensivo, para la adquisición de toda clase de efectos que necesiten las Secciones de Quintas, el acuerdo de 28 de enero último, por el cual se entregó al señor mayordomo la cantidad de 4,000 ptas. para efectos timbrados con destino a dichas secciones.

— Practicar, por los Talleres Municipales, y por la cantidad de 1,276'73 ptas., las obras que interesa el Juzgado Municipal del Norte.

— Instalar un aparato telefónico en las nuevas oficinas del Negociado de Abastos, por la cantidad de 210 ptas.

— Aprobar el cuadro de numeración de los nichos de piso quinto situados en el departamento segundo del Cementerio de San Andrés.

COMISIÓN DE HACIENDA

Aprobar las liquidaciones formalizadas de los adeudos verificados durante el mes de enero último en las oficinas recaudatorias municipales, en concepto de arbitrio sobre volatería y caza menor y huevos, de importe, respectivamente, 1,421'71 y 422'10 ptas., de las cuales corresponde al Ayuntamiento el 10 por 100 en concepto de premio de cobranza, y reintegrar el resto al representante de los referidos conciertos, Ramón Fernández.

— Desestimar las siguientes instancias:

De Antonio Seguí, solicitando la revisión del cargo, de importe 193'20 ptas., extendido en méritos de una denuncia por la substitución de un rótulo instalado en la tienda de la casa n.º 21 de la calle de Aribau, en atención a ajustarse el talón de referencia a lo dispuesto en las tarifas vigentes.

De la razón social J. J. Serra y Balet, interesando sea dado de baja el montacargas que tiene instalado en su fábrica de la calle de las Cortes, n.º 446, por no haberse verificado el arranque del mismo ni procedido a su precinto.

De José Ponsá Gil, como presidente de la Unión de Sociedades Recreativas de Barcelona, solicitando la exención o, en su caso, la reducción del arbitrio sobre inquilinato del piso principal, puerta primera, de la casa n.º 50 de la Ronda de San Pedro, domicilio de la entidad recurrente, en atención a no venir la misma comprendida en las exenciones establecidas en la Ordenanza correspondiente y estar ajustada la cuota que se le aplicó a los datos que obran en el Registro fiscal.

De Vilaseca y Ledesma, adjudicatarios del solar

letra A, manzana n.º 23 de la sección tercera de la Vía Layetana, solicitando la anulación del cargo, de importe 29 ptas., correspondiente a anuncios fijos, en atención a que el art. 11, párrafo 3.º, letra F del pliego de condiciones que rigió para la subasta del aludido predio, no comprende la exención del pago de los derechos sobre anuncios fijos, por limitarse la misma a las instalaciones en las fachadas y las de carácter industrial durante seis años.

— Reintegrar a Pedro Elías la suma de 456'72 ptas. que, por exceso, satisfizo al liquidar los derechos correspondientes a los arbitrios de edificaciones y obras, con motivo de la construcción de un tercer piso en la casa n.º 151 de la calle de la Constitución.

— Dar de baja, en el padrón correspondiente, al autocamión B-8670, inscrito a nombre de Enrique Salazar Ibáñez, con efecto a contar del 30 de septiembre último, en atención a resultar comprobado que desde la indicada fecha está retirado el referido carruaje de la circulación; y, con efecto a contar del 31 de diciembre próximo pasado, mes en que Hernán Palay produjo la reclamación que motiva este acuerdo, la motocicleta n.º 1155, inscrita a nombre del recurrente en enero de 1921, quedando, empero, supeditada la efectividad de la baja al pago de las cuotas pendientes, de los ejercicios 1921-22, 1922-23 y 1923-24, de importe 135 ptas. cada uno de los dos primeros y 138 ptas. el último, por no haber sido solicitada dicha baja.

— Anular el talón, de importe 70 ptas., que se reclama a Pedro Lacalle en concepto de arbitrio sobre apertura de establecimientos, por el que posee en la calle de la Travesera, n.º 119, por resultar comprobado que el recurrente es continuador de la industria que tenía establecida en el mismo local el Sr. Marcet, el cual satisfizo en su día el arbitrio de referencia.

— Devolver a Francisco Soler la cantidad de 125 pesetas que satisfizo en concepto de derechos de inspección de los electromotores y generadores que tiene instalados en la casa n.º 12 de la calle de Sicilia, en virtud de tener ya satisfecho el arbitrio de referencia por la calle del Gasómetro y tratarse de un solo establecimiento con frente a ambas calles.

— Anular el cargo, de importe 11 ptas., extendido a nombre de los Sres. Pintó y Prats, en concepto de arbitrio sobre anuncios provisionales colocados en las vallas instaladas en la casa n.º 190 de la Avenida de la República Argentina, en atención a resultar comprobado que la propietaria de los anuncios referidos y, por tanto, la responsable del pago de los derechos respectivos, es la sociedad Calefacción Wlerich, domiciliada en la calle de la Diputación, n.º 294, a cuyo nombre, por consiguiente, debe formularse un nuevo talón por el mismo concepto e importe.

— Devolver a Emilio Sabata la cantidad de 26'40 pesetas, importe del talón relativo al arbitrio sobre tribunas y lucernarios, correspondiente a la casa n.º 98 de la calle de la Universidad, en atención a resultar que en el expresado año no estaba construída la finca referida, por haber sido dada de alta y destinada a vivienda en 21 de enero de 1904, y, por cuyo motivo, no procede la devolución solicitada del arbitrio correspondiente al ejercicio últimamente citado.

— Acceder a lo solicitado por Claudio de Rialp, en el sentido de que satisfaga por los anuncios comprendidos en la tarifa quinta, parte sexta, epígrafe segundo,

n.º 5 y 6, la cantidad anual de 9,000 ptas., a saber: 7,000, por los anuncios exteriores en los tranvías, y 2,000, por los interiores; aumentándose la cuota de los exteriores en 150 ptas. cada año, desde 1.º de enero de 1924 hasta 31 de diciembre de 1928, y empezándose a satisfacer la segunda a partir de la primera de las indicadas fechas; cuando el interesado abone la cuota dentro del primer mes del año económico correspondiente, y a los cinco días de notificado el presente acuerdo, por lo que se refiere al ejercicio 1923-24, se le hará, en calidad de empresa anunciadora, la rebaja del 40 por 100 a que se refiere la citada regla 30, bajo la condición de que no tendrá derecho a reclamación alguna en el caso de que, por causas independientes de la voluntad del Ayuntamiento, disminuyere en años sucesivos el número de anuncios; y que dentro del plazo de cinco días, indicado antes, el interesado abone por el primer trimestre natural del año 1923, y junto con la cuota del ejercicio 1923-24, la diferencia entre la satisfecha y la que corresponde por anuncios exteriores, a tenor del presente acuerdo.

— Aprobar la distribución de fondos correspondiente al mes de marzo próximo, que asciende a la suma de 15.315,000 ptas.

— Desestimar las peticiones siguientes:

De Dolores Perich, interesando le sea reducida la cuota de 460'20 ptas. que le fué liquidada en concepto de plus valía por transmisión de dominio efectuada a su favor, de un inmueble situado en la calle de Casals.

De Cayetano y Elvira Alegre Pujals, pidiendo le sea devuelta la cantidad de 24,251'18 ptas., pagadas en concepto de plus valía por transmisión de dominio a su favor, por herencia de su señora madre, de la finca n.º 32 de la calle de Claris, deduciendo la parte que no rebasa de lo pagado por derechos reales.

De José Metzger, como presidente de la Asociación benéfica denominada Escuela Suiza, pidiendo quede exenta del arbitrio de plus valía la transmisión de dominio hecha a favor de la referida entidad, por compra de la finca n.º 97 de la calle de Alfonso XII, en atención a ser destinada esta finca a fines benéficos y de cultura.

De Francisco Mercader, en su calidad de presidente del Círculo del Ejército y de la Armada, solicitando la exención del arbitrio de plus valía por la transmisión de dominio hecha a favor de dicha entidad, por compra de la finca n.º 5 y 15 de la calle de Fontanella y plaza de Cataluña, respectivamente.

De Juan Bautista Morató Font, como presidente del Foment Autonomista Català, pidiendo quede exento del arbitrio de plus valía la transmisión de dominio hecha a favor de dicha entidad, por compra de la finca situada en el n.º 113 del Paseo de San Juan.

— Acceder a la demanda de Antonio Costa y, en su virtud, reintegrar al solicitante la cantidad de 141'60 pesetas, satisfechas indebidamente por el arbitrio sobre solares, por los que han sido baja desde abril de 1923, los situados en las calles de Muntaner, n.º 443, y Santaló, n.º 154.

— Reintegrar a María Teresa Torres Rius la cantidad de 147'04 ptas., abonadas indebidamente por su difunto padre Sebastián Torres por el arbitrio sobre solares correspondiente al ejercicio 1919-20 (segundo, tercero y cuarto trimestre), en virtud de haber sido ya satisfecho este cargo, anulándose los talones extendidos a nombre del referido señor y por dicho solar.

— Devolver a Aurelio Bou la cantidad de 84'33 pesetas, pagadas indebidamente por el arbitrio sobre solares, desde 1.º de noviembre de 1921 hasta 30 de junio de 1922, por el n.º 46 bis de la calle de Vila y Vilá, y anular los talones del segundo, tercero y cuarto trimestre 1922-23, extendidos por el mencionado solar, en virtud de estar excluido del arbitrio anteriormente referido.

COMISIÓN DE FOMENTO

Aprobar las siguientes cuentas:

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 168'45 y 225'55 ptas., por las reparaciones de contadores de las fuentes públicas de la zona del Interior practicadas durante los meses de octubre y noviembre últimos.

De A. Casajuana Pfeiffer, de importe 16,000 y 11,400 pesetas, por el suministro de dos tractores Fordson y dos chasis camiones Ford, con destino al Cuerpo de Bomberos.

De José M.ª Pérez, de importe 1,050 y 1,120 ptas., relativas al suministro de tres faros Zeis y cuatro hornillas giratorias y ocho fijas para faros, modelo especial, con destino al Cuerpo de Bomberos.

— Desestimar las instancias de Pedro Nin Navarro, Juan Cucurella y Joaquín Pagés, solicitando se les concediera permiso para seguir cultivando, como arrendatarios, unos viñedos enclavados en los terrenos adquiridos por este Municipio para ampliación del Parque del Guinardó, en atención a que el interés del Ayuntamiento exige que en cualquier momento, sin traba de ninguna clase, pueda ampliarse dicho parque con los terrenos de referencia, ya que el precio de arrendamiento que satisfacían los peticionarios al anterior propietario, no compensan los inconvenientes que representaría la continuación del cultivo en los mencionados terrenos; y de Venancio Asbert, oponiéndose al acuerdo de 30 de octubre y 31 de diciembre de 1923, debiendo, por lo tanto, el interesado, estar a lo dispuesto en los referidos acuerdos, previniéndole que, en caso de incumplimiento y transcurrido el plazo de quince días, se adoptarán las medidas coercitivas que sean procedentes.

— Dar la aprobación a las cuentas, de importe 185'76, 162'62, 570'56 y 171'07 ptas., relativas a jornales devengados y materiales empleados en la reparación del adoquinado de la Vía Layetana, frente al cinematógrafo Pathé, del hundimiento del pavimentado de la plaza del Angel, del pilar adosado a la casa n.º 10 de la calle de la Nau y del adoquinado de dicha plaza del Angel.

— Acceder a la petición de Asunción Ventalló Nogués para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua procedente del manantial de Moncada, de que se halla dotada la casa n.º 4 de la calle de la Plata, mediante el pago de los arbitrios que corresponda.

— Proceder a los trabajos de construcción de la cubierta del pabellón de madera destinado a lazareto del Hospital de Infecciosos, los cuales se llevarán a cabo por José Esteva, por la cantidad de 1,622'90 ptas.

— Aprobar el acta de la subasta relativa a las obras de pavimentado, con losetas y asfalto comprimido, del área central de la plaza del Comercio, y convertir en definitiva la adjudicación provisional del remate hecha

a favor de la Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A., por la cantidad de 12,248'23 ptas.

— Destinar la consignación que figura en el capítulo 6.º, art. 8.º, part. 17, para la formación del plano parcelario y replanteo de las vías de enlace, del vigente Presupuesto, a los trabajos para cuyo objeto fueron consignados y que vienen realizándose sin interrupción.

— Requerir a José Gili Crehueras, concesionario de los servicios del urinario subterráneo de la plaza de Urquinaona, para que, en el término de ocho días, satisfaga cuanto adeuda en concepto de canon, fluido eléctrico y agua suministrada, previniéndole que, transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el total pago, se dará por rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin perjuicio de exigirle la indemnización de daños y perjuicios causados a este Municipio, y facultar al Excmo. Sr. Alcalde para que, en caso de llegarse a la rescisión del contrato, pueda dictar las disposiciones convenientes a fin de asegurar que continúen prestándose los servicios indispensables instalados en el referido urinario.

— Destinar un crédito de 225'27 ptas. para la instalación de una lámpara nitra de 50 bujías y accesorios, en la calle de Planella, entre las de Escuela Pía y Vilana.

— Manifestar a Eugenio Sarrá Cortés, en contestación a las instancias que tiene presentadas como consejero delegado de la Sociedad General de Publicidad, sociedad anónima, solicitando autorización para instalar columnas anunciadoras en los cruces de calles de mucho tránsito, que no puede accederse a dicha petición, por no ser admisible la colocación de dichas columnas en las vías públicas que indica ni en el centro de los chaflanes del Ensanche, ni en otro lugar que no constituya zona muerta para la circulación activa, porque dificultaría el cada día más creciente tránsito pedestre.

— Aprobar la valoración señalada por la Il.ª Comisión mixta de Tesorería y Reforma de la parcela edificable de terreno procedente de los solares 6, 8, 10 y 12 de la calle de Ripoll, para unirla al solar letra C, manzana 15 de la Vía Layetana, de conformidad con lo solicitado por Miguel Durán, en su calidad de gerente de la razón social Durán y C.ª, y que mide 350'50 metros cuadrados, procediéndose, por el notario que en turno le corresponda, a la redacción de la escritura de adjudicación a favor de la referida sociedad.

— Imponer multas de 50 ptas. a los siguientes señores: A Guillermo Juncá, por no haber cumplido la orden de desaloje y derribo de tres barracas construidas en el patio situado en la calle de Pizarro, parte posterior de una casa con fachada a la calle de Balboa, reiterándole la expresada orden para que la cumpla dentro del plazo de treinta días; a Ramón Comas, por no haber cumplido la orden que se le dió, en méritos del acuerdo consistorial de 19 de noviembre último, y reiterarle lo que se le tiene mandado respecto al desaloje y derribo de las cuatro viviendas que, sin permiso y con infracción de las Ordenanzas municipales, ha construido en un solar de la calle de Puerto Príncipe, próximo a la de Estévez, otorgándole para ello un plazo de treinta días, y, de conformidad con lo que se dispone anteriormente, desestimar la instancia del referido señor, solicitando la legalización con carácter provisional de las obras practicadas; a José Maciá, por no haber dado

cumplimiento a la orden que se le dió para que colocara el rótulo-bandera instalado en el balcón del piso primero de la casa n.º 87 de la calle del Hospital, de manera que su punto más bajo saliente no excediera de 0'80 m. de la línea de fachada, que es la salida máxima que permiten las Ordenanzas municipales en el lugar de que se trata, reiterándole la expresada orden y concediéndole para cumplimentarla un nuevo plazo de diez días; a Antonio Gorro, por no haber cumplido la orden que se le comunicó, relativa, entre otros extremos, al derribo del entresuelo construido sin permiso en la casa n.º 4 de la plaza de San Miguel, y con infracción de las Ordenanzas municipales; a Juan Amat, por no haber cumplido lo que se le mandó, respecto a la suspensión de las obras de construcción de cuatro casas en el Pasaje de Nogués y calle de Román, que se practicaron sin haber obtenido el correspondiente permiso y con infracción de las Ordenanzas municipales.

— Tener a la Compañía Barcelonesa de Electricidad por desistida del permiso que se le concedió para tender cables subterráneos de baja tensión en el Pasaje de Ortigosa y calles de Cameros y Alta de San Pedro, y, en su consecuencia, que se satisfaga a dicha Compañía la cantidad de 3,519'20 ptas. en concepto de reintegro de los derechos y arbitrios que ingresó, hecha deducción del 20 por 100 que corresponde por el desestimiento, y que se rebaje de la totalidad del canon anual impuesto por ocupación del subsuelo la cantidad de 65 pesetas que se cargaron por el tendido de cables de que se trata.

— Ordenar a Vicente Ramos que proceda al arreglo del techo de una de las tiendas de la casa n.º 72 de la calle del Carmelo, que se halla en peligro de hundirse, como asimismo a la reparación del albañal del patio, por el cual tienen salida los ratones que invaden los bajos del edificio, dotando, además, a las habitaciones del caudal de agua que prescriben las Ordenanzas municipales, previniéndole que, de no efectuarlo dentro del término de quince días, se adoptarán las medidas coercitivas que sean procedentes.

— Prevenir a Juan Reig que, para concedérsele el permiso que solicita para construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle en proyecto n.º 1, esquina a la del Pintor Tapiró, precisa, como requisito previo, que haga constar en escritura pública su renuncia a toda reclamación y servidumbre por las aberturas salientes y desagüe de la fachada sobre la parcela sobrante de la referida calle, para el día en que se acuerde llevar a cabo la desaparición de la misma, y, una vez efectuado lo que se indica, y satisfechos los derechos correspondientes, se expida por la Alcaldía el permiso solicitado.

— Prevenir, asimismo, a Jaime Santomá Raventós que para conceder a Antonio Martí el permiso que solicitó para construir unos bajos con destino a almacén en el solar n.º 21 de la calle de Jochs Florals, afectado por la calle O del Plano de enlaces, es requisito previo indispensable que el primero de dichos señores, como propietario del solar, haga constar en escritura pública su renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, comprometiéndose a derribarlas a sus costas cuando llegue el caso de la expropiación o cesión del terreno vial, por haber acordado el Ayuntamiento la apertura de la calle a que las obras están afectadas, y una vez efectuado lo que queda dicho, se pasará el

expediente a la Segunda división técnica y administrativa de ferrocarriles y se expedirá por la Alcaldía el permiso instado.

COMISIÓN DE ABASTOS

Ratificar el acuerdo consistorial de 20 de junio de 1912, declarando improcedente el reintegro de 316,913'30 pesetas, que dice había satisfecho José Fulgarolas Salisachs, de conformidad con el dictamen que por aquella fecha emitieron los letrados Ildefonso Suñol y Juan Dessy Martos, fundándose en que el reintegro que se pretende había prescrito, con cuya autorizada opinión coincide en su informe el jefe de propiedades y el ilustre Sr. Concejal Síndico; y desestimar, en su consecuencia, la instancia de Enrique Piña Mestres, como representante de su esposa María de la Asunción Fulgarolas Arquer y mandatario legal del hermano de ésta José, formulando una petición idéntica a la referida anteriormente, porque aquel acuerdo, por estar consentido, resulta firme e inapelable.

— Acceder a lo solicitado por María Quintana, para que se amplíe con conservas los artículos de mantecas, quesos y pastas para sopa que, por acuerdo consistorial de 11 del corriente, le fué concedido, y, por lo tanto, que se rectifique dicho acuerdo en el sentido que se indica, en atención, además, a que la referida concesionaria no ha empezado aún a hacer uso de la mentada concesión.

— Traspasar, a favor de Lucía Pallach Tintó, el puesto n.º 913 del Mercado de San José, del que era concesionaria su hoy difunta madre, Josefa Tintó Battle, haciéndole para ello gracia del retardo con que ha presentado la instancia solicitándolo, y mediante el pago de la cantidad de 800 ptas. en concepto de derechos de permiso.

— Traspasar, asimismo, a favor de Francisco Martorell Josá, el puesto n.º 189, y a María Martorell Bel, el n.º 190 del Mercado de la Libertad, del que era concesionaria la hoy difunta María Bel, esposa y madre, respectivamente, de aquéllos, haciendo responsable al primero de cuantos actos la segunda cometa, durante su menor edad, en la regencia del puesto, y mediante satisfaga 200 ptas. por cada uno de ellos, en concepto de derechos de permiso, haciéndose reserva del derecho que pudiera corresponderles al traspaso del citado puesto n.º 190 a los demás hijos Dolores, Leonor, Teresa, Francisco y Francisca, también menores de edad, por sí cuando llegue el caso desearan ejercitarlo.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Manifiestar que no ha lugar a acceder a la solicitud de Antonio Ramos, de 14 de diciembre último; y de conformidad con lo propuesto por la Sección técnica, ordenar a dicho señor que, en el plazo de ocho días, proceda al derribo de las construcciones que ha levantado en un terreno situado en las calles de Argüelles, Consejo de Ciento, Marina, Diputación y Lepanto, y que son ilegalizables en absoluto por infringir las disposiciones de las Ordenanzas municipales, y, como consecuencia, que proceda dicho señor inmediatamente al pago del cuádruplo de los derechos aplicados por la

Sección facultativa y que se le han exigido por el Negociado de Ingresos, Grupo 4.º, pago que tendrá sólo el carácter de liquidación provisional, reintegrable en lo que proceda cuando se hubiera derribado la obra.

— Ordenar al director de Parques públicos y Arbolado, mediante José Jorba satisfaga la cantidad que al efecto se ha fijado, que proceda al trasplante del árbol existente frente a la casa n.º 36 de la calle de Valencia, que impide el paso de carruajes a través de la acera, y otorgar a dicho señor el permiso correspondiente para construir un vado frente a dicha casa.

— Denegar los permisos solicitados por los siguientes señores: Enrique Farell, para construir dos plantas bajas en la calle de Estévanez, por cuanto dicha construcción radica en el interior de una manzana edificable sólo a la altura de 4'40 m. y sujeta a nueva alineación; José Llorens, para levantar un piso y otro portería en la calle de la Cruz de los Canteros, n.º 44, por cuanto las obras proyectadas infringen las Ordenanzas municipales; Esteban Tolrá, para adicionar dos pisos a la casa, de bajos y un piso, situada en la calle de Ruiz de Padrón, cuyas obras infringen las prescripciones de las Ordenanzas municipales y no se ajustan al plano oficial de Ensanche; Manuel Castellá, en representación de Rosa Garriga, viuda de Grau, para reformar y ampliar la casa n.º 37 de la calle de Coll, esquina a la de la Sagrera, por hallarse dicha obra afectada por el plano oficial de Ensanche y por el de modificaciones al mismo, pendiente en la actualidad de superior aprobación.

— Adquirir, por administración y bajo el presupuesto de 1,992'50 ptas., cincuenta grifos sistema Llagram, cincuenta palancas para dichos grifos, cincuenta muelles y veinte bolas de goma para las fuentes públicas de Ensanche.

— Darse por enterado del informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, relativo al proyecto de modificaciones y adiciones al plano de Ensanche de San Martín de Provensals y San Andrés de Palomar, y devolver dicho proyecto a la Dirección general de Administración, con el informe favorable del Ayuntamiento, respecto a las modificaciones propuestas en el calendado informe de dicha Academia, suplicando, no obstante, que la condición tercera de las impuestas por la misma, quede redactada en la forma siguiente: «Tercera. — Que no se altere en esencia el criterio seguido en el plano Cerdá, de disponer espacios libres destinados a jardines, pero dando facultades al Ayuntamiento de Barcelona para proponer nuevamente su situación, teniendo en cuenta la conveniencia de distribuirlos en toda la zona y con preferencia alrededor de los puntos en donde existe mayor densidad de población.»

— Otorgar a Joaquín Maduell el competente permiso para la instalación de un vado, en sentido longitudinal, en la acera de frente a la tienda n.º 2 de la casa n.º 339 de la calle de Mallorca, y al propio tiempo, otorgar autorización a dicho señor para construir hasta el bordillo la acera de la expresada casa.

COMISIÓN DE CULTURA

En virtud de la propuesta de la Alcaldía, referente a la necesidad de adoptar un plan orgánico de colabo-

ración con otras Corporaciones oficiales, sobre creación, sostenimiento y régimen de instituciones de cultura, y a fin de evitar la simultánea existencia de las que tienen un mismo origen y objeto y realicen una misma tarea, interesar de la Excm. Mancomunidad de Cataluña que designe una ponencia o representación de señores Diputados, y que, junto con los señores Concejales que designe la Alcaldía, estudien todo lo relacionado con el indicado problema, para proponer en su día, a ambas Corporaciones, lo que consideren más conveniente para la mayor economía y perfeccionamiento de la obra de cultura que realicen los mencionados organismos.

Se aprueba, además, una adición de la Presidencia para que el estudio de que se trata se amplíe a todo lo relacionado con la beneficencia.

— Manifestar que, aun reconociendo la importancia científica y la utilidad práctica de los estudios y preparaciones que se realizan en el Museo anatómico anexo a la Cátedra de técnica anatómica de la Facultad de Medicina, no es posible acceder a la instancia formulada por el Dr. Juan Vázquez Sans, en demanda de que la Corporación municipal le otorgue una subvención de 10,000 ptas. para engrandecer dicho Museo, y crear nuevos departamentos o secciones dependientes del mismo, por carecer de consignación expresa en el vigente Presupuesto.

— Por considerar de utilidad para las Escuelas que dependen de la Excm. Corporación municipal la obra titulada *Lepidópteros de Cataluña*, escrita por Juan Vázquez Sans, disponer que se adquieran cien ejemplares de la misma, al precio de 1'50 pesetas el ejemplar.

— Por no existir causa justa y legal que motive el devengo del piso primero, puerta segunda, de la casa señalada con el n.º 42 de la Vía Layetana, en el que hay instalada una Escuela nacional, acordar que el Excmo. Ayuntamiento no cree procedente verificar la rescisión ni dar por terminado el contrato vigente de arrendamiento, conforme interesa la propietaria de la referida finca.

— Manifestar que no es posible acceder a la instancia del Fomento de la Cría del Canario, que pide la concesión de un premio para el Concurso-exposición de Canaricultura, que organiza dicha entidad, en virtud de carecer de consignación adecuada en el vigente Presupuesto.

COMISIÓN DE PERSONAL

Destituir al guardia urbano Juan Grau Grau, en méritos del expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de la Guardia Urbana.

PROVISIÓN DE CARGOS

Nombrar, para desempeñar la plaza de suboficial de la Guardia Urbana, en virtud del fallo del Tribunal que al efecto se designó, al auxiliar Joaquín Mascaró Farré, y para los cargos de auxiliar de dicho cuerpo, a los individuos Paulino García Chocóla e Isidro Degracia Degracia.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes, suscritas por los Ilustres. Sres. Concejales que se indican:

De los Sres. Par, Capará y Artigas, para que, no pudiendo aplicarse la consignación de 25,000 ptas., acordada en 7 de enero próximo pasado, para la apertura de un pozo artesiano, se afecte este gasto al cap. 3.º, art. 9.º, partida única del Presupuesto extraordinario de 1920-21, hoy resultas.

De los Sres. Proubasta, Alós y Campañá, para que se interese de la Jefatura del Instituto Geográfico y Estadístico en esta ciudad disponga que, durante el período voluntario de contrastación de pesas y medidas, los señores fieles contrastes desempeñen su cometido turnando en las Tenencias de Alcaldía.

De los Sres. Par, Molins y Mundó, interesando: «1.º Que se declare urgente. = 2.º Será de la exclusiva competencia de la Comisión de Hacienda el estudio de la valoración del terreno vial que se ceda al Ayuntamiento, como deducción del incremento del valor del terreno, a los efectos de la liquidación de la cuota de plus valía, así como la propuesta de acuerdo para su aceptación o no, para dicho descuento, según proceda. = 3.º Se procederá a la mayor brevedad a la provisión de la plaza de Oficial segundo letrado de la aludida Sección facultativa de Hacienda, vacante por jubilación del que la desempeñaba, por ser absolutamente precisa para el servicio. Se faculta al Sr. Alcalde para que designe los funcionarios municipales que han de constituir la Junta revisora de la contribución de mejoras, a tenor de lo establecido en las reglas adicionales a la tarifa undécima del vigente Presupuesto. = Se faculta, asimismo, al Sr. Alcalde para que, a propuesta de la Comisión de Hacienda, nombre personal temporero facultativo y administrativo, como auxiliar de los funcionarios de la oficina de referencia, y para autorizar gastos necesarios de administración de los arbitrios de plus valía, solares y contribución de mejoras, todo ello con cargo a la consignación de 12,500 ptas. del cap. 1.º, art. 1.º, part. 4.ª del vigente Presupuesto de gastos "Para retribuir a los funcionarios que componen la Junta revisora del impuesto de plus valía y de la contribución de mejoras", que la Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Hacienda, podrá destinar a ese cometido hasta un importe máximo de 9,000 ptas. = 4.º En atención a que la Sección facultativa de Hacienda carece de local propio y suficiente en que trabajar, elemento indispensable para su normal funcionamiento, se faculta al Sr. Alcalde para que adopte las resoluciones que considere oportunas, a fin de que la aludida oficina sea instalada a la brevedad posible en el local del piso segundo de la casa n.º 6 de la calle de la Ciudad, de propiedad del Municipio, que le está destinado por acuerdo del Ayuntamiento de 26 de septiembre del año último. = 5.º Para mayor rendimiento del trabajo, la Oficina técnica de valoraciones de la mencionada Sección facultativa de Hacienda se dividirá en dos departamentos, encargado uno, de las valoraciones de terrenos referentes al arbitrio de plus valía, con un arquitecto y sus auxiliares; y el otro, de las valoraciones relativas al arbitrio de solares y contribución de mejoras, con otro arquitecto y sus auxiliares. = 6.º A fin de alejar de la Oficina facultativa de Hacienda a aquellos agentes intermediarios que con su con-

ducta poco escrupulosa pueden llegar a envolver a las oficinas municipales en el desprestigio correspondiente a tal conducta, se acuerda que en las comunicaciones que se dirijan a los contribuyentes por plus valía, notificándoles las cuotas que les hayan sido liquidadas por dicho concepto, se les entere de que en la Ley están previstos varios casos, que de concurrir en las transmisiones de dominio de inmuebles sujetos al arbitrio, pueden motivar modificaciones de la cuota que provisionalmente les ha sido liquidada, y se les invitará a que estudien si en la transmisión de dominio que les interesa concurre alguno de ellos, advirtiéndoles de la conveniencia para sus intereses de tratar del asunto directamente con la administración, prescindiendo de intermediarios. = 7.º Cuando después de la segunda citación a los contribuyentes para que presenten a la Sección facultativa de Hacienda los documentos precisos, o aporten los datos necesarios para la práctica legal de la liquidación de las cuotas correspondientes por los aludidos arbitrios, cuya administración le está confiada, dejen aquéllos de presentarlos o aportarlos, la oficina liquidadora practicará la liquidación provisional con los datos de que disponga, sin perjuicio de las reclamaciones que procedan con arreglo a la ley.»

(Fué aprobada la precedente proposición, con excepción del apartado 3.º, desde donde dice «se procederá» hasta «precisa para el servicio», que fué retirado.)

DESIGNACIÓN DE UNA PONENCIA

Se acuerda, con relación al R. D. de la Presidencia del Directorio militar, del 19 del actual, dando facilidades de adecuada ampliación a las construcciones de casas ya en uso, para remediar el problema de la habitación barata, designar a los Iltres. Sres. Par, Capará y Artigas, con objeto de que estudien y propongan al Ayuntamiento, en la próxima sesión, la manera con que éste podría cooperar a la mayor eficacia de la referida disposición.

EXPOSICIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

En virtud de la facultad otorgada por la R. O. de 30 de octubre, la Presidencia, al terminar el despacho de los asuntos de la orden del día, concedió la palabra a los siguientes vecinos: A Manuel Acela, que expone los peligros que ofrece para la salud pública la existencia de pozos negros y formula una denuncia contra un propietario por haber aumentado los alquileres; y a José Bosch Urpí, que protesta de habersele impuesto una multa.

Los vecinos Antonio Puig y Sebastián Nadal, que tenían solicitados los turnos segundo y tercero, respectivamente, no comparecieron.

COMISIÓN DE GOBIERNO

He aquí los asuntos resueltos por la Alcaldía, de conformidad con lo propuesto por la Iltre. Comisión de Gobierno en junta del día 22 de febrero de 1924.

SECRETARÍA

Aprobar la instancia de Filomena Cucurella, viuda del administrador de la Caridad Cristiana José Galtés, solicitando la gratificación que correspondía a su difunto esposo en el mes de su fallecimiento.

— Dar la aprobación a lo solicitado por Paula Font, viuda del peón de la brigada de Limpieza y Riegos del Interior José Badía, referente a que se le concedan los jornales devengados por su difunto esposo en el día del fallecimiento y la quincena de gracia.

— Desestimar las siguientes instancias, presentadas por los señores que se indican:

De Fernando Puig, hermano del mozo de Mercado Luis Puig, solicitando los haberes reglamentarios por defunción de su hermano.

De Francisco Caparrós, peón de la Brigada de Limpieza y Riegos del Interior, solicitando un préstamo del Ayuntamiento para cancelar el concertado con un prestamista particular.

De Clotilde Garavetti, comadrona, solicitando un traslado.

De Ramón Penyarroya, solicitando la concesión de un destino.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

NEGOCIADO CENTRAL

Otorgar las siguientes concesiones:

A Jaime Marill Cañameras, hijo del agente de arbitrios Pedro Marill Tura, una paga de gracia.

A Carmen Rafel Margenedas, hija del depositario jubilado Francisco Rafel Mas, la paga del mes de diciembre último que dejó de percibir, la de enero en que falleció y otra de gracia.

A Luisa Sánchez y Dionisia León Gil, hija y viuda, respectivamente, de los agentes de arbitrios Salvador Sánchez y Camilo Salvador, la paga del mes en que fallecieron los causantes y otra de gracia.

NEGOCIADO DE HIGIENE Y BENEFICENCIA

Aprobar las siguientes cuentas:

De J. Galtés, de importe 23,642'09 ptas.; de A. Serra, de 108'95; de J. Rodés, de 56'70, y de R. Romeu, de 95'90 ptas.; por bonos repartidos a los pobres durante las últimas fiestas de Navidad.

Del Manicomio de San Baudilio del Llobregat, por estancias de enfermos dementes durante el mes de diciembre último, de importe 14,680 y 19,974 ptas.

Del Fomento de Obras y Construcciones, por los trabajos de limpieza del alcantarillado del Interior y

Ensanche y revisión de precios y trabajos de limpieza pública y riegos del Interior, durante el mes de enero último, de importe, respectivamente, pesetas 53,435'99, 160,938'29 y 130,449'92.

De la sociedad anónima Gatell, por los jornales y acarreo para el reparto de leche a los Dispensarios, traslado de enfermos y heridos, y acarreo del Instituto Municipal de Higiene, desde el 20 de enero al 9 del corriente, de importe 498'85, 498'85, 498'85, 3,794'93, 3,733'65, 3,583'65, 2,795'05, 2,719'70 y 3,934'51 ptas.

— Dar la conformidad a la relación de médicos supernumerarios que, por sustituciones efectuadas durante el mes de enero último, deben cobrar las cantidades reglamentarias, según acuerdo de 12 de octubre de 1921.

CEMENTERIOS

Otorgar el traspaso y cesión del derecho funerario a favor de los hermanos Mercedes y Matías Tusell, sobre el hipogeo de clase sexta, n.º 182 de la vía de Santa Cruz, agrupación cuarta del Cementerio del SO.

— Conceder las retrocesiones del derecho funerario que solicitan Alfonso Arús Boada, sobre el hipogeo de clase quinta con osario, n.º 640 de la vía de San Olegario, agrupación cuarta, y José Ramis Figuerola, sobre el hipogeo columbario B, de clase quinta, también con osario, n.º 702 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera, ambos del Cementerio del SO.

— Acceder a la adquisición, solicitada por José Mateu Batlle, del derecho funerario sobre el solar arco-cueva n.º 182 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Otorgar los siguientes permisos:

A Antonio Gasol Cívít, para practicar obras en el panteón n.º 104 de la vía de San Juan Bautista, agrupación novena del Cementerio del SO.

A Antonia Torres de Vidal, para colocar un ángel de mármol en la tumba menor n.º 210 de la vía de San Jorge, agrupación sexta del Cementerio del SO.

A Agapito Blasco Mora, para construir un panteón en el solar n.º 2 (cerca) del departamento tercero del Cementerio del Este.

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Aprobar las relaciones de cuentas de la Mayordomía, de importe total 6,800 y 2,539'45 ptas., relativas a cantidades que le fueron entregadas para atender a los gastos hechos con motivo de las elecciones provinciales celebradas el año próximo pasado.

— Dar la conformidad a la cuenta de la Casa Provincial de Caridad, de importe 17'50 ptas., por la impresión de cien bandos en castellano y cien en catalán, anunciando la rectificación anual del padrón de habitantes.

SECCIÓN DE HACIENDA

NEGOCIADO DE ABASTOS

Conceder, a favor de los señores que a continuación se indican, los traspasos en vida de los puestos de los Mercados siguientes: A Agueda Valenzuela y Victori-

no González, los n.º 1848 y 1849 al primero, y 1646 al segundo, del de San José; a Eleuterio Masons, el número 109 del de la Libertad; a Francisco Colominas, el n.º 93 del de Sans; a Jacinta López, Francisca Rosell y María Puig, los n.º 86 y 87, 67 y 193, respectivamente, del de San Antonio; y a Dolores Inglés, los números 75 y 76, a Ciriaca Romero, el n.º 416, y a María Palomera el n.º 160, todos ellos del Mercado de la Concepción.

— Autorizar a los señores que después se indican, para realizar obras en los siguientes puestos de Mercados: A Enriqueta Dos y Jaime Casulleras, en los n.º 1154 y 1155 y 816, respectivamente, del Mercado de San José; a Dolores Aubanell y Elvira Batlló, en los n.º 72 y 73 del de Hostafranchs; a Magdalena Gotanegra, en el n.º 251 del de la Concepción; a María Abellonet, en los n.º 228 y 229 del del Porvenir; a María Cudina, en el n.º 50 del mismo centro de abastos; a Luis Nonell y Montserrat Gras, la primera en el n.º 168 y la segunda en los n.º 117 y 118 del de San Andrés; y a María Fusté, en el n.º 110 del de la Unión.

— Otorgar los siguientes permisos de ocupación y venta en la vía pública:

Para instalar parabanes y tarimas, desde el mes de diciembre al 31 de marzo del ejercicio 1923-24, a Mateo Molleví, en la casa n.º 85 de la Ronda de San Antonio; a Francisco Ferrer en la n.º 103 de la calle de San Pablo; y a Juan Ballart, en la n.º 380 de la de las Cortes.

Para exhibir muestras, durante el cuarto trimestre del corriente ejercicio: A Juan J. García, en la casa n.º 25 de la calle del Parlamento; a Amadeo Sampere, en la n.º 37 de la Avenida de la República Argentina; a Ramón Herrero, en la n.º 28 de la calle de Borrell; a Angel Ruiz, en la n.º 16 y 18 de la Ronda de San Antonio; y a María Gandés, en la n.º 55 de la de Magallanes.

Para vender fruta seca, durante el segundo semestre del presente ejercicio, a Concepción Serrat, en la calle de Balari, frente a la fábrica allí existente.

Para vender buñuelos: A Julián Font, en la calle Condal, durante diez días del corriente mes; y a José Solvos, en la calle de la Tapinería, esquina a la plaza de Berenguer, desde el 20 de enero a igual fecha del actual.

NEGOCIADO DE INGRESOS

Denegar la concesión de quiosco de tercera clase que para las calles de las Cortes, chaffán a Viladomat, solicita Carmen Barneda.

— Otorgar las siguientes paradas fijas provisionales de autotaxis: A Dionisio Alberto Flores y José Barceló, para dos autos de pequeño cilindraje en la Ronda de San Antonio, en el lugar denominado Pes de la Palla; a Francisco Pujol y Antonio Soler, para dos autos, también de pequeño cilindraje, en la calle de Provenza, frente a la casa n.º 177.

— Conceder a Andrés Bartomeu Casas una parada fija definitiva para dos automóviles en la plaza de la Bonanova.

— Aprobar las siguientes cuentas:

De la antigua Casa Bonnevie, de importe 750 ptas., por el traslado de muebles, documentos y demás efectos de las oficinas de la calle de Bellafila a las del Paseo de Pujadas.

De Francisco Marimón, de importe 1,911'25 ptas., por obras de albañilería efectuadas en el piso tercero de la casa n.º 6 de la calle de la Ciudad, con motivo de la instalación provisional de las oficinas facultativas de Hacienda.

— Dar de baja el corral de ganado cabrío que Vicente Balagué tenía autorizado en los bajos de la casa n.º 7 de la calle de las Brujas.

— Admitir a José Guillermo Feliu y Salvador Doménech, establecidos, respectivamente, en la Rambla de Santa Mónica, n.º 4, y en el Paseo de la Aduana, n.º 1 bis, la garantía para disfrutar de todas las facilidades, con objeto de obtener el rápido despacho de las operaciones de embarque y desembarque y tránsito de especies sujetas a impuestos municipales.

— Conceder patentes de parada libre para autotaxis de tercera categoría: A Jaime Ballús, José Barceló, Carlos Ferrer, Ramona Molet, Enrique Petchamé, Simón Martín, Felipe Enrich, Joaquina Ausá, José Martínez, Juan Govern y Mercedes Budayol.

SECCIÓN DE FOMENTO

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES

Conceder los siguientes permisos:

A Alejandro Turró, para construir una casa, a título de precario, en un solar de la calle de Bertrán.

A D. Franquet, para construir un cubierto y un pozo en un solar de la calle de Rubió y Ors.

A Rafael Campins, para construir un vado en la acera de una casa de la calle del Doctor Dou.

A Ramón Tudó, para practicar una puerta en la pared de cerca de la casa n.º 14 de la calle de Roca y Batlle.

A José Pérez, para construir tres casas de bajos en un solar de la calle de Marí.

A Andrés Sumalla, para construir un albañal en la casa n.º 11 de la calle de Bertrán.

A Josefa Anglada, para ampliar los bajos y practicar obras interiores en la casa n.º 389 de la calle de San Andrés.

A Isidro Jubero, para practicar cimientos en un solar de las calles de San Medín y Daoiz y Velarde.

Para construir cubiertos: A Pedro Pagés, en un solar de la calle de Molins de Rey; a Miguel Alemany, en la casa n.º 35 de la de San Luis; a Joaquín Silvestre, en el patio de la n.º 3 de la de la Riera Blanca; a Guillermo Margalef, en un solar de la de Francisco Tárrega; a José M.ª Moré, en una casa de la del Batlle de Cork; a Mariano Sans, en un solar de la n.º 44 de la Colonia Taxonera; y a Aniceto Breo, en la casa número 13 de la de Rubió y Ors.

Para construir casas: A Francisco Alcón, en un solar de un pasaje particular, prolongación de la calle de Sisas; a Juan Masana, en uno de la n.º 2 de la barriada de Casa Baró; a Luis Ventura, en uno de la de Galileo; a Juan Teixidó, en uno de la de Sans; a Josefa Beltrán, en uno de la de Ganduxer; a Andrés Serrano, en uno de la de Escocia; a Agustín Pitarch, en uno situado en un pasaje con salida a la calle de la Encarnación; a Pablo Tribó, en uno de la calle de la Encarnación; a Raimundo Martínez, en uno de un pasaje sin nombre cerca de la Travesera de Las Corts;

a José Navarro, en uno de la calle M; a Domingo Campañá, en uno de las de Hipódromo y Santa Margarita; a Andrés Bota, en uno de la del Dante; a Andrés Carrió, en uno de las de Escocia y San Lorenzo; a Narciso Font, en uno de la de Villar; a Ezequiel Mayol, en uno de la n.º 9 de la barriada de Casa Baró; a Josefa Llauradó, en uno de la de Septimania; a José Navarro, en un pasaje conocido por Can Borrás; y a Andrés Duatis, en uno de la calle de los Castillejos.

A Juan Vachia, Juan Banach y Ramón Solá, para adicionar un piso, respectivamente, a las casas n.º 15 de la calle de la Virtud; una sin número de la urbanización Carreras Candi y n.º 30 de la de San Eusebio.

A José Palmada y Norberto Segura, en representación de Francisca Camps, para construir cuartos de depósito de agua en el terrado de las casas n.º 3 de la calle de los Marineros y n.º 12 de la de los Lavaderos y n.º 8 de la del Tigre.

A Salvador Pascual, Gumersindo Pons, Marcos Viadó y Melchor Viñals, en representación de Ignacio Puig, para practicar obras interiores, respectivamente, en las casas n.º 47 de la calle de la Princesa, n.º 12 de la de Esplugas, n.º 4 de la de Cardona y n.º 3 de la de Arolas.

A Buenaventura Basegoda, para colocar plafones en la fachada de la casa n.º 1 y 3 de la Rambla de los Capuchinos.

A Manuel Carbonell, para reformar la tubería de desagüe de la casa n.º 60 de la calle del Rec.

A Juan Feu, para ampliar la planta baja, levantar el techo, construir un entresuelo y modificar aberturas en la casa n.º 295 de la calle de Roger.

A Francisco Alsina, para adicionar dos pisos a la casa n.º 239 de la calle de Galileo.

A Pedro Grau, en representación de Florencio Cornet, para practicar una fosa fija en una casa situada en la calle de Angel Guimerá, chaffán con la de Rosario.

A José Cuatrecases, para reparar y practicar un portal y cegar otro en la pared de cerca de la casa n.º 2 de la calle de Mariano Cubí.

A José Subirats, para construir un pozo para el riego en un solar de la calle M de la barriada de Las Corts.

A Emilio Gramunt, en representación de Micaela Lallave, para cambiar la tubería de desagüe de la casa n.º 10 de la calle del Conde del Asalto.

A Francisco Camprubí, en representación de Victoria Iglesias, para modificar una abertura en la casa n.º 6 de la Avenida del Príncipe de Asturias.

A Simón García Nieto, para construir un cuarto en el jardín de la casa n.º 60 de la calle de Arrieta.

A Eugenio Bofarull, para construir un almacén, un piso y practicar diferentes obras de ampliación en un edificio situado en el Paseo de Nuestra Señora del Coll.

A José Vilasaló, para practicar un portal en la casa n.º 77 de la calle de San Andrés.

A José Ferrer, para levantar un piso y efectuar obras interiores y de ampliación en una casa de la calle de Vallespir.

A Joaquín Garrut, para construir una galería y un piso en la casa n.º 19 de la plaza de la Bonanova.

Para construir casas y paredes de cerca: A Eusebio Subirá, en un solar de la calle de la Vendimia; a Pedro Sánchez, en uno de la del Llobregat; a Blas Rafard, en unos de la de Mariano Foronda y Pasaje de Viladomat; a Miguel Tarragón, en uno de la calle del Monte Carmelo; a Pedro Hortal, en representación

de Claudio Bastida, en uno de la de Llobregós; a Salvador Gallart, en uno de la de la Maniguña; a José Valeta, en uno de una sin nombre de la barriada de la Bonanova; y a Pablo Folguera, en uno de la de Marí.

A Enrique Ventura, en representación de la Industrial Mercantil Guardiola, para ampliar un cubierto existente en el interior de la casa n.º 13 de la calle de Burgos.

A Vicente Fisas, para practicar obras interiores en la casa n.º 7 de la Rambla de Prat.

A José Gumá, para construir una casa, una cerca definitiva y un pozo en un solar de la calle de Madriguera.

A María Ubach, para levantar un piso-portería en la casa n.º 13 de la calle de Vich.

A Juan Munné, para realizar obras de ampliación en un cubierto interior situado en un solar de la calle de Galileo.

A Antonio Volera, para practicar obras de adición en la casa n.º 119 de la calle de la Constitución.

A Juan Gibergans, para construir una barraca para guardar herramientas en un solar de la calle de Arenys.

A Cubiertas y Tejados, S. A., en representación de la viuda de Juan Figueras, para derribar una casa y construir otras dos en un solar de las calles de Masens y Providencia.

A Juan Munté, para ampliar unos bajos y adicionar un piso en un edificio sin número situado en la calle de Mariano Foronda.

A Domingo Guberna, para construir diez casas en unos terrenos del barrio de la Trinidad.

Para instalar electromotores: A Ramón López, en los bajos de la casa n.º 49 de la calle de la Cruz de los Canteros; a Rafael Elías, en la casa n.º 3 de la de Santa Catalina; a Manuel Taulé, en la n.º 69 de la de Ramón y Cajal; a Joaquín Llasat, en la n.º 117 de la de Floridablanca; a Dolores Guibernau, en la n.º 32 de la de Entenza; a Francisco Garrote, en la n.º 88 de la de Urgel; a Sebastián Vivé, en la n.º 81 de la de Rocafort; a José Alañá, en la n.º 16 de la de Carders; a Ramón Santyrat, en la n.º 76 de la de Bailén; a Miguel Serra, en la n.º 5 de la de la Victoria; a Gadea y Calleja, en la n.º 246 de la de Salmerón; a Edmundo Metzger, en la n.º 76 del Pasco de Gracia; a Enrique Angela, en la n.º 68 de la de Béjar; a Molla hermanos, en la n.º 476 de la de las Cortes; a Manuel Gisbert, en la n.º 1 de la de la Libretería; a Vila y Plana, en la n.º 144 de la de Pedro IV; a J. Bertrán, en la n.º 11 de la de San Francisco; a Pacareu, Suriñach y Valls, en la n.º 18 de la de Balmes; a Alejandro Escolá, en la n.º 58 de la de Pontevedra; a José Camo, en la número 195 de la de San Juan de Malta; a Regordosa, Homet y C.ª, en la n.º 74 de la de Port-Bou; a Juan Romea, en la n.º 106 de la del Peligro; a Enrique Roig, en la n.º 52 de la de Enrique Granados; a Ramón Novell, en la n.º 166 de la de la Constitución; a Luis Montfort, en la n.º 7 de la del Campo; a Fernando Flores, en la n.º 12 de la de Canalejas; a Jacinto Sala, en la n.º 129 de la de Mallorca; a Oscar Streit, en la n.º 7 de la de Ferrer de Blanes; a Jaime Caldes, en la n.º 396 de la del Consejo de Ciento; a Emilio Bové, en la n.º 147 de la de San Andrés; a José Martínez, en la n.º 132 de la de Casanova; a Juan Samsó, en la n.º 9 de la de Valldoncella; a Arturo Jover, en la nú-

mero 16 de la de Ros de Olano; a Clemente Sacristá, en la n.º 16 de la de la Virtud; a Domingo Duset, en la n.º 9 de la de la Rectoría; a Rivera, Miralles y C.ª, en la n.º 14 de la de Tirso de Molina; a Julián Prats, en la n.º 71 de la de la Independencia; a Juan Pamies, en la n.º 345 de la de Mallorca; a Rafael Nogareda, en la n.º 199 de la del Rosellón; a Víctor Casacuberta, en la n.º 123 del Salón de San Juan; a José Clos, en la n.º 5 de la calle de la Independencia; a Martín Oli-va, en la n.º 20 de la de Gerona; a Segismundo Rovira, en la n.º 91 de la de Enrique Granados; a Ramón Torné, en una sin número de la de Puerto Príncipe; a F. Ubach, en la n.º 129 de la de la Travesera; a F. y R. Tiffón, S. en C., en la n.º 9 de la de Guardiola; a Manufacturas Gramunt, S. A., en la n.º 612 de la de las Cortes; a Miguel Rosell, en la n.º 344 de la de San Andrés; a Fortuny hermanos, en la n.º 3 de la plaza de la Igualdad; a Gabriel Cañellas, en la n.º 4 de la de Amalia; a Aurelio Bou, en una sin número de la carretera de la Rectoría; y a José Albareda, en la número 365 de la calle de Aragón.

Para instalar ascensores accionados por electromotores: A Antonio Pedrol, en la casa n.º 200 de la calle de París; a Francisco Moragas, en la n.º 14 de la de Sors; a Gaudencio Pla de Llorens, en la n.º 5 de la Rambla de Cataluña; a Juan Llopis, en la n.º 76 de la de Caspe; a Ignacio Girona, en la señalada con las letras N A de la de Gracia; a Antonio Cabús, en la n.º 86 de la de Viladomat; a Gumersindo Bofill, en la n.º 11 de la Avenida del Tibidabo; y a Jaime Mayol, en la n.º 57 y 59 de la de Francolí.

A Juan Molla, para instalar tres electromotores, una fragua fija y otra portátil en los bajos de la casa n.º 43 de la calle de Nápoles.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar transformadores electroestáticos en las casas n.º 9 al 15 de la calle de Borrell y n.º 49 de la de Muntaner.

A Enrique Biguer, para instalar dos electromotores y dos fraguas portátiles en los bajos de la casa n.º 124 de la calle de Lepanto.

A Juan Buxeres, para instalar un montacargas accionado por un electromotor, y substituir éste por otro de mayor fuerza, en la casa n.º 32 y 34 de la calle del Comercio.

A Jacinto Castells, para instalar dos electromotores y una fragua portátil en el piso primero de la casa número 12 de la calle de Valldoncella.

A la sociedad anónima Productos Químicos Mercedes, para instalar un electromotor y tres hornillas con caldera abierta en la casa n.º 62 de la calle de Meridiana.

A José Vidal, para instalar un horno de cocer pastas en la casa n.º 9 de la calle de La Garrotxa.

A Pedro Bergui, para trasladar tres electromotores de la casa n.º 64 de la calle de Cataluña a la n.º 24 del Camino antiguo de Valencia e instalar en esta última una fragua fija.

A Andreu Ramón, para trasladar un generador de vapor de la casa n.º 119 de la Rambla de Cataluña a la n.º 1 del Pasaje de Batlló.

A Agustín Sagalés, en representación de Aquilino Rieusset, para instalar un montacargas accionado por un electromotor en la casa n.º 32, 34 y 35 de la calle del Párroco Ubach.

A Betlla hermanos, para instalar un electromotor

y una caldera termosifón en la casa n.º 299 de la calle de Argüelles.

A Florentino Cros, para instalar un horno de cocer pan en la casa n.º 69 de la calle de Provenza.

A Gustavo Bebié y hermanos, para instalar dos calderas termosifón en la casa n.º 655 de la calle de las Cortes.

A Eduardo Miró, para instalar dos electromotores y una fragua portátil en la casa n.º 241 de la calle de Nápoles.

A José Ruiz, para instalar un electromotor y un aparato de soldadura autógena en la casa n.º 3 de la calle de Ticiano.

A Juan Ros, para trasladar dos electromotores de la casa n.º 31 de la calle de Piqué a la n.º 29 de la misma vía, substituyéndolos por otros dos de mayor fuerza.

A Sucesores de Francisco Vila, para substituir un generador de vapor por otro de mayor fuerza en la casa n.º 214 de la calle de Verneda.

A Torres y Bordas, para instalar un cubilote, una fragua fija y una hornilla en la casa n.º 50 de la calle del Dos de mayo.

A Antonio Trullet, para instalar dos electromotores, una fragua fija y un horno de recocer en la casa n.º 17 de la calle de Cayo Celio.

A Marcelino Fuster, para instalar un electromotor y una fragua fija en la casa n.º 23 de la calle del Montseny.

A J. Mercader e hijo, S. en C., para instalar un generador de vapor y dos electromotores en la casa n.º 213 de la calle del Dos de mayo.

A Juan Mercader, para instalar un electromotor y un autoclave en la casa n.º 213 de la calle del Dos de mayo.

A P. Andreu y Buenaventura Tutusaús, para substituir electromotores por otros de mayor fuerza en las casas n.º 38 de la calle de Puig y n.º 257 de la de Mallorca, respectivamente.

A Juan Mas, para instalar tres electromotores, dos fraguas fijas y una portátil y un aparato de soldadura autógena en la casa n.º 134 y 136 de la calle de Pedro IV.

A Rafael Grau, para instalar un electromotor y una fragua en la casa n.º 9 de la calle de Besalú.

A Calderería y Construcciones Soler, S. A., para legalizar la substitución de tres electromotores por otros dos de mayor fuerza e instalar otros tres, una fragua fija, una portátil y un aparato de soldadura autógena en la casa n.º 107 de la calle de Vilamarí.

A Juan Roig, para instalar un electromotor y un horno tostadero en la casa n.º 4 de la calle del Oli.

A Manuel Esteve, para instalar un electromotor y una fragua portátil en la casa n.º 91 de la calle de Pujadas.

A Juan Trespí, para instalar un electromotor y una hornilla con caldera abierta en la casa n.º 35 de la calle de Borrell.

A Emilio Bosser, para substituir siete electromotores por ocho de igual fuerza en la casa n.º 110 de la calle de Aribau.

A Manuel Corrachán, para instalar un ascensor y un montaplatos accionados por dos electromotores en la casa n.º 19 de la calle de Buhigas.

A Industrias Mecánicas, S. A., para instalar tres electromotores, un montaplatos, dos hornillas y una

fragua fija, y substituir tres electromotores por cinco de mayor fuerza en la casa n.º 9 y 11 de la calle de Séneca.

A Sanuy, Rosell y Guardiola, para trasladar dos electromotores de la casa n.º 79 de la calle de Florida-blanca a la n.º 57 de la misma vía, e instalar en esta última casa otro electromotor.

A Jaime Santiberi, para instalar un electromotor, una hornilla y un horno tostadero en la casa n.º 9 de la calle de Agrícola.

A Arturo Riera, para instalar cinco electromotores y dos hornos de cocer pastas en los bajos de la casa número 307 de la calle de Mallorca.

A Emilio Sagarra, para instalar un electromotor y un horno mufla en los bajos de la casa n.º 14 de la calle de Valladolid.

A Caparrós, Busquets y C.ª, para trasladar dos electromotores de la casa n.º 33 de la calle Ancha a la n.º 34 de la de Gelabert del Coscoll, e instalar otros dos y una fragua fija.

A Viuda de Francisco Barsunell, para instalar una fragua fija en la calle de Espronceda, n.º 18 y 20.

Para instalar montacargas accionados por electromotores: A la Caja Mutua Popular, en la casa n.º 80 de la Rambla de Cataluña; a Luis Suberville, en la número 26 de la del Carmen; y a La Escocesa, S. A., en la n.º 345 de la de Pedro IV.

Para construir aceras: A Ramón Osó Burguú, en representación de Eduardo Albacar, la de las casas letras A y E y n.º 40 y 42 de la calle de las Acacias; a Andrés Sallent, la de la n.º 15 del Paseo de Maragall; a Salvador Torras, la de una sin número de la de Servia; a José Grau, la de la n.º 58 del Paseo de la Bonanova; a Rosa Serra, la de una sin número situada en las calles de la Proclamación y Tormenta; y a Manuel Miquel, la de la n.º 10 y 12 de la de la España Industrial.

A la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para efectuar canalizaciones en las calles de Salus, Carmelo y Paseo de la Fuente de Fargas.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para tender cables subterráneos en la calle de Llástichs, desde la Baja de San Pedro a la casa n.º 9, en el Pasaje del Pagés y calles de Nápoles, Aragón, Wifredo, Lérida, Tamarit, Marqués del Duero, Roger de Flor y Caspe; Rambla de Canaletas, desde la plaza de Cataluña hasta la casa n.º 6; en la calle de Aragón, desde la de Muntaner hasta la de Casanova; e instalar cajas de derivación en la calle de Llástichs y en la de Salmerón, esquina a la Rambla de Prat.

A la misma Compañía, para tender cables eléctricos de baja tensión en las calles de Travesera, Carril y Escorial, desde la de San Luis hasta la casa n.º 5.

A la Catalana de Gas y Electricidad, para tender cables eléctricos de baja tensión en las calles de Argüelles, Claris y Camp, entre las de Illas Vidal y Herzegovina.

— Devolver a los señores que después se indican, las cantidades que se expresan, abonadas en concepto de arbitrio sobre pavimentos, por las obras de construcción o reparación de albañales y ramales de agua en las siguientes casas: A Francisco Viladoms, 50 ptas., por las de una sin número de la calle del Baleario; a Juan Camps, 40, por las de la n.º 49 de la de Congost; a Narciso Bosch, 60, por las de la n.º 8 de la

de Arimón; a Francisco Batista, 40, por las de la n.º 37 y 41 de la de San Andrés; a Francisco Camprubí, 55, por las de la n.º 27 de la de la Libertad; a Antonio Casas, 80, por las de la n.º 5 de la de Madrazo; a Joaquín Xatart, en representación de Emilia Vilá, 35, por las de la n.º 1 de la de Bolívar; a Joaquín Maduell, 55, por las de la n.º 17 y 19 de la de la Travesera; a Sebastián Franvesa, en representación de Francisco Casas, 210, por las de la n.º 7 de la de Madrazo; a Francisco Franch, 30, por las de la n.º 11 de la de Novell; a Pedro Carbó, 60, por las de la n.º 45 de la del Párroco Ubach; a Juan Corominas, 260, por las de la n.º 6 de la plaza del Centro; a Carlos Fluviá, 40, por las de la n.º 8 de la calle de Salinas; a Antonia Girbau, 40, por las de la n.º 8 de la de Badalona; a Isidro Juanico, 65, por las de la n.º 52 de la de la Constitución; a Manuel Giralt, 125, por las de la n.º 21 y 23 de la Puerta del Angel; a Carmen Jorbi, 45, por las de la n.º 99 de la calle de Bertrán; a Alfonso Perales, en representación de Juan Bosch, 55, por las de la n.º 148 de la de Jochs Florals; a Joaquín Muedra, 50, por las de una sin número de la de Port-Bou; a Ramón Ribas, 55, por las de la n.º 49 de la de la Libertad; a Isidro Serra, 40, por las de la n.º 105 de la de Ballester; a Esteban Sitjas, 210, por las de la n.º 11 de la de Francolí; a José Doménech, 9, por las de la n.º 32 de la del Hort de la Vila; a José Palomares, 9, por las de la n.º 18 y 20 de la de Robador; a José Grau, 981, por las de la n.º 5 de la de la Duquesa de Orleans; a José Lloret, 261, por las de la n.º 6 de la de San Telmo; a Vicente Torner, 215'75, por las de las n.º 21 de la de Capuchinos y n.º 13 y 29 de la de Cataluña; a Serafín Santacana, 9, por las de la n.º 229 de la de Salmerón; a Vicente Juárez, 20, por las de la n.º 25 de la de San Vicente; a Ramón Biosca, 25, por las de la n.º 4 de la de la Petxina; a Carmen Castelló, 15, por las de la n.º 10 de la de la Espadería; a J. F. Foraster Comés, 15, por las de la n.º 65 de la de Tallers; a Juan Arabia, 45, por las de las n.º 8 de la de Formatgería, n.º 11 de la del Pou de la Figuera y n.º 11 de la de Espartería; y a Juan Aymanich, 15 ptas., por las de la n.º 28 de la de Amalia.

— Reintegrar a las sociedades que después se indican, las cantidades que abonaron por el arbitrio de pavimentos, por las obras de reparación de cables o instalación de acometidas efectuadas en diferentes calles: A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, 1,146'80, 560 y 680 ptas., por las efectuadas durante los meses de agosto, septiembre y octubre últimos; a la Catalana de Gas y Electricidad, 30, 549'60, 322'80 y 331'20 ptas., por las llevadas a efecto en los meses de diciembre de 1922 y enero, febrero y abril del año próximo pasado.

— Devolver, asimismo, a Pedro Arrau la cantidad de 99 ptas. que abonó por el arbitrio de pavimentos con motivo de la reparación de cañerías de agua en varias calles.

— Otorgar a Isidro Español, en representación de la Cooperativa La Flor de Mayo, la bonificación de 54'30 ptas., por la reconstrucción de la acera de una casa sin número de la calle de Sagués.

— Aprobar la liquidación de ocho expedientes de canalización de aguas, efectuadas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona en diversas calles, resultante de la medición definitiva de longitudes de las mismas practicada por la oficina facultativa.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De la Compañía Barcelonesa de Electricidad, de importe 1,245'57 y 105,943'12 ptas., por el suministro de fluido para el alumbrado público y dependencias de Sarriá y del Interior, correspondientes, respectivamente, al mes de diciembre último.

De la Electricista Catalana, de importe 55,713'15 pesetas, por los servicios de conservación de la instalación del alumbrado público provisional de la zona del Interior durante el mes de diciembre último.

De la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por el suministro de fluido para fuerza motriz a varias dependencias municipales durante los meses de noviembre y diciembre, de importe 1,574'40 y 2,473'20 ptas.

De José Llosá Coll, de importe 4,320 ptas., por los trabajos de lampistería ejecutados para el ornato del Salón de Ciento.

De Vicente Ibáñez, de importe 5,284'24 ptas., correspondiente a la tercera y última entrega de dos lámparas de hierro forjado con destino al Salón de Ciento.

De Granell y C.ª, de importe 3,400 ptas., por los trabajos de vidriería ejecutados en el Salón de Ciento.

De Textiles Malvey y Samaranch, S. A., de importe 29,000 ptas., correspondiente al segundo plazo para la confección de tapices para el mismo Salón.

De Enrique Moncerdá, de importe 432, 528'42, 340 y 2,900 ptas., equivalentes al 10 por 100 de las cuentas referentes al ornato del Salón de Ciento citadas anteriormente, y que le corresponde como director artístico de las mencionadas obras.

Del director general de los Servicios técnicos, de importe 2,000, 1,999'45 y 1,996'55 ptas., justificativas del pago de trabajos extraordinarios de escribientes y delineantes para la copia y redacción de proyectos y de la secretaría de dicha Dirección.

De la sociedad anónima Calderería y Construcciones Solé, de 6,975 ptas., por los trabajos de reparación de la caldera de la apisonadora de vapor n.º 2.

— Dar la conformidad a la certificación y relación valorada, relativa a la prestación de personal y herramientas para suplir el personal de conservación de las vías públicas del Interior, correspondiente al mes de enero próximo pasado, de la sociedad anónima Materiales y Edificaciones, y de importe 16,171'31 ptas.

NEGOCIADO DE URBANIZACIÓN Y REFORMA

Prestar la aprobación a la certificación y relación valorada relativa a los trabajos realizados por el Banco Hispano Colonial durante el mes de noviembre último, para la apertura y urbanización de la calle de Balmes, de importe 144,922'22 ptas.

SECCIÓN DE ENSANCHE

NEGOCIADO DE OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Conceder los siguientes permisos:

A Antonio Piera, para construir una casa en el solar n.º 230 de la calle de Mallorca.

A Daniel Salvadó, para construir cuatro casas de bajos y otras cuatro, de bajos y un piso, en un solar de la calle de Marina.

A Juan Sitjas, para construir cuatro viviendas en un solar de la calle de Viladomat.

A María Gimeno, para realizar obras de ampliación en la casa n.º 220 de la calle de Provenza.

A Alejo Frili, para practicar obras de reforma y adición en una casa de la calle de Coello.

A José Metzger, para practicar obras de adición y reforma en la casa señalada con el n.º 97 de la calle de Alfonso XII.

A José Bertrán, para adicionar un piso, retirado de la línea de fachada, en la casa situada en las calles de Callao y Santa Eulalia.

A Javier Coll y Antonio Lafuente, para construir, cada uno de ellos, un cubierto, el primero, en un solar de la calle de Piqué, y el segundo, en otro de la calle de Tuset.

A Mariano Riambau, para enladrillar el terrado de la casa n.º 74 de la calle del Bruch.

A Antonio Amorós, para construir un palomar en la casa n.º 61 de la calle de Casanova.

A Francisco Camprubí, para practicar un portal en la pared de cerca del jardín de la casa situada en la calle de Ríos Rosas, esquina a la de Padua.

A Jaime Mariné, para practicar un portal en la cerca del solar n.º 10 de la calle de Santa Madrona.

A Pedro Panchamé, para convertir una ventana en portal en una casa de la calle de Rogent.

A Senén Martorell, para construir la acera de la casa n.º 30 bis de la calle de la Independencia.

A Ramón Godó, para cercar un terreno de la calle del Taulat.

A Joaquín Batlle, para construir un vado en la acera de la casa n.º 237 de la calle de Lull.

A José Busón, José Palmada, Vicente Tormo y María Miret, para construir albañales, respectivamente, en las casas n.º 135 de la calle del Consejo de Ciento, n.º 91 de la de Nápoles, n.º 206 de la del Rosellón y n.º 469 de la de Mallorca.

A Joaquín Masana, para construir una casa, de bajos y cinco pisos, en un solar situado en la calle de Borrell y Pasaje de San Antonio.

— Devolver a los señores que después se indican, las cantidades que abonaron por el arbitrio sobre recomposición de afirmados y adoquinados con motivo de las obras de construcción, reforma o limpieza de albañales: A Federico García, 53 ptas., por las de la casa n.º 76 de la calle de Margarit; a Joaquín Corominas, 35, por las de la n.º 16 de la de Estévanez; a José Sala, 125, por las de la n.º 516 de la de Mallorca; a Salvador Andreu, 318, por las de una sin número de la de Tuset; a Miguel Hospital, 100, por las de la nú-

mero 221 de la de Villarroel; a Federico Rull, 140, por las de la n.º 261 bis de la de la Independencia; a Rosa Arnaud, 100, por las de la n.º 123 de la de la Diputación; y a Basilio Beamonte, ingeniero jefe de vías y obras de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., 5,262 ptas., por las efectuadas en el edificio situado en las calles de Aragón y Claris.

NEGOCIADO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De Juan Roig, de importe 317 ptas.; de Gabriel Bedini, de 150; de N. y R. Piera, de 555, y de Eudaldo Obradors, de 940 ptas., por el suministro de materiales para la instalación de las fuentes artísticas que deben emplazarse en las plazas de Letamendi y Tetuán.

De Antonio Raventós e hijos, de importe 316'13 pesetas; de Hijos de Pedro Riera, de 52'15 y 252'65; de Antonio Ballestá, de 224'54; y de Esteva y C.ª, de 450 pesetas, por los trabajos de carpintería, lampistería y pintura y suministro de muebles, respectivamente, para el arreglo de las oficinas de la Sección de Ensanche.

— Dar la conformidad a las siguientes certificaciones y relaciones valoradas:

Del Fomento de Obras y Construcciones, relativas a los trabajos de limpieza, conservación e higienización del alcantarillado, durante el mes de enero último; a las obras de construcción del adoquinado y colocación de bordillos en la calle de Urgel, entre la de Valencia y el paso a nivel, y en los segmentos circulares de la plaza de Tetuán, junto a las aceras de las islas oeste y sur; y a las obras de colocación de bordillos y construcción del adoquinado con piedra en la calle de Borrell, trayecto comprendido entre las de Cortes y Tamarit, de importe, respectivamente, 63,980'84, 98,797'76 y 202,657'14 ptas.

De Construcciones y Servicios, relativa a los jornales empleados en el servicio de riego del arbolado y jardines del Ensanche, durante el mes de enero último, de importe 1,490'44 ptas.

De Enrique Langé, referente a las obras de construcción de cloacas, albañales e imbornales y otras obras accesorias, en las calles de la Diputación, Borrell, Coello, Lepanto y otras, de importe 15,521'57 ptas.

— Devolver a José Tenas Alivés el depósito constituido para responder del cumplimiento de la contrata relativa a la construcción de la fuente artística «Caputxeta roja».

— Otorgar permiso a Juan Olivella y Juana de Zulueta para reconstruir las aceras correspondientes a las casas n.º 13 de la plaza de Cataluña, con la cooperación de 332'85 ptas., y a la n.º 3 de la calle de Vergara, con la de 643'16 ptas., respectivamente.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que abajo se indican han publicado las inserciones que se mencionan, de interés para la Corporación municipal.

GACETA DE MADRID

DÍA 20 DE FEBRERO. — Inserta un R. D., que también se publica en otro lugar de este número, dando facilidades de adecuada ampliación a las construcciones de casas ya en uso, al objeto de poner remedio, siquiera sea parcial, al problema de la habitación barata.

— Publica, asimismo, otro R. D. autorizando al Ministerio de Hacienda para suprimir el impuesto de consumos, a partir de 1.º de abril próximo, en los Municipios donde tal supresión no correspondería hasta 1.º de abril de 1925; y para aplazar hasta 1.º de abril de 1925 la supresión del referido impuesto en los Municipios donde tal supresión debiera hacerse en 1.º de abril del año actual. En este mismo número se reproduce íntegra la aludida disposición.

— También inserta otro R. D. disponiendo que la preparación de los proyectos de Ordenación de los Montes, de interés general, y sus estudios preliminares, en lo sucesivo se lleven a cabo únicamente por la Administración y por los Ayuntamientos, y declarando abolida la contrata, mediante subasta pública, a que se refiere el art. 3.º del R. D. de 24 de enero de 1908.

DÍA 24. — Inserta un R. D., cuyo texto íntegro se publica en este mismo número, ampliando los beneficios a los constructores de casas con viviendas de precios reducidos, al objeto de poner remedio al problema de la habitación de las clases obrera y media.

— Publica, además, una R. O. declarando que los arquitectos provinciales y municipales pueden dirigir obras particulares en la localidad en que desempeñen sus cargos, siempre que tengan previa autorización de las Corporaciones de que dependan, y los respectivos proyectos y obras sean aprobados e inspeccionados y recibidos por otros arquitectos designados por las mismas Corporaciones.

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 21 DE FEBRERO. — La Alcaldía inserta un anuncio poniendo en conocimiento del público que el día 11 de marzo próximo, a las doce de la mañana, se celebrará la subasta relativa al arriendo, por el término de diez años, del quiosco destinado a la venta de bebidas, que deberá instalarse por cuenta del adjudicatario en la plaza de Gaspar Farreras, bajo el tipo de 50 ptas. mensuales; advirtiendo, asimismo, que el pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Ingresos, para ilustración de las personas que deseen interesarse por la indicada subasta.

DÍA 22. — Inserta dos providencias de la Alcaldía, declarando incursos en el apremio de primer grado a diferentes deudores de arbitrios municipales.

— La misma Alcaldía pone en conocimiento de las personas que se consideren con derecho a formular reclamaciones, que durante treinta días podrán presentarlas en el expediente que se instruye de declaración de sobrante de vía pública y vacante de paso de agua de la parcela del Torrente de Parladé, la cual ha sido solicitada por Juan Viñas Solé.

DÍA 23. — Reproduce la R. O. declarando disuelto el Patronato creado para organizar y regir los Grupos escolares del Ayuntamiento de Barcelona denominados Baixeras y Farigola.

DÍA 26. — Reproduce el R. D. disponiendo que la Exposición de Barcelona se realice con sujeción al Estatuto propuesto por el Ayuntamiento.

— También transcribe el R. D. dando facilidades de adecuada ampliación a las construcciones de casas ya en uso, al objeto de remediar en parte el problema de la habitación barata.

— Asimismo reproduce el R. D. autorizando al Ministerio de Hacienda para suprimir el impuesto de consumos y aplazar dicha supresión, cuyo texto se publica en este mismo número.

— Transcribe el R. D. disponiendo que la preparación de los proyectos de Ordenación de Montes y sus estudios se lleven a cabo sólo por la Administración y por los Ayuntamientos, y declarando abolida la contrata, mediante subasta pública, a que se refiere el artículo 3.º del R. D. de 24 de enero de 1908.

REAL DECRETO

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DE 19 DEL PRESENTE MES, DANDO FACILIDADES DE ADECUADA AMPLIACIÓN A LAS CONSTRUCCIONES DE CASAS YA EN USO, A FIN DE REMEDIAR EL PROBLEMA DE LA HABITACIÓN BARATA

«Exposición. — Señor: Urge poner remedio, siquiera sea parcial, al problema de la habitación barata, que viene gravemente dificultando la vida de las clases de modesto sueldo o jornal, por lo menos, mientras una solución más amplia no se encuentre en el desarrollo de barriadas especiales, y aun para cuando ésta llegue, parece arbitrio acertado al Directorio y se honra en elevarlo a la aprobación de V. M., el de dar facilidades de adecuada ampliación para estos casos a las construcciones ya en uso, repartiéndolas así, aun por los barrios céntricos y de edificaciones ricas, en general de mejor comunicación y que ofrecen más facilidades para la vida, una parte de la población humilde, que puesta en contacto con las clases privilegiadas y disfrutando de parte de sus comodidades y ventajas, humanizará las recíprocas relaciones con la convivencia que desarrollará el amor al prójimo, fundamental pre-

cepto cristiano e indudable esencia de toda democracia.

Acaso ha sido causa de acritud social el olvido de ello y la separación y alejamiento de clases establecidas en las modernas grandes urbes, y no sea indiscreto intento para remediar este mal el que, con fin a un tiempo económico y social, propone el Directorio de mi Presidencia a V. M.

Madrid, 19 de febrero de 1924. — Señor, a L. R. P. de V. M., *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

Real decreto

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente :

Art. 1.º A partir de la fecha de este R. D., y por un plazo de seis meses, se concederá por los Ayuntamientos en las poblaciones de más de 20,000 habitantes, licencia gratuita para obras en todas las casas y edificios cuyos propietarios soliciten hacerlos objeto de ampliación, en extensión o elevación, en una o varias viviendas o partidos, de suelo mínimo cada una de 70 metros cuadrados y altura de 2'65, con ventilación directa y doble techumbre, distribuídos en dos o tres dormitorios, comedor, cocina, lavadero y retrete inodoro, siempre que estos departamentos se destinen a ser alquilados al precio máximo e inalterable, por cinco años, de 40 ptas. mensuales.

Art. 2.º El aumento de estos pisos o departamentos no será tenido en cuenta para gravar la tributación de la finca a que afecten, en ningún concepto ni por el Estado ni por los Ayuntamientos, en plazo igual al segundo marcado en el artículo anterior.

Art. 3.º Los inquilinos de estas fincas estarán exentos, por igual plazo, del impuesto de inquilinato de cualquier modificación que en él se haga.

Art. 4.º El Estado subvencionará con 1,500 ptas. por cada piso a los propietarios de fincas que hagan las 2,000 primeras de estas ampliaciones, siempre que llenen las condiciones marcadas y las arrienden en las que expresa el art. 1.º

Art. 5.º Por los respectivos Alcaldes y arquitectos municipales se expedirán certificados de construcción y arriendo de estos pisos, contra los cuales, y con el visto bueno de los Gobernadores de provincia, que harán la comprobación por sus agentes, se librará por el Ministerio del Trabajo, en el plazo de quince días, el premio señalado y la certificación de exenciones tributarias consignadas.

Art. 6.º El Ministerio de Hacienda habilitará con cargo a la partida de Casas baratas, que figura en el presupuesto del Ministerio del Trabajo, la cantidad de 3.000,000 de ptas., necesarias para satisfacer esta obligación.

Art. 7.º Si en el momento de cerrar esta cuenta el Ministerio del Trabajo, hubiese duda sobre si podía corresponder la subvención señalada a mayor número de casas que las 2,000 fijadas, el crédito se ampliará a todas las que hubiesen realizado ampliaciones, señalándose de R. O. la fecha, dentro del semestre concedido, en que quedarían suspendidos los beneficios de este Real decreto.»

REAL DECRETO

DE LA MISMA PRESIDENCIA, DE 19 DE LOS CORRIENTES, AUTORIZANDO AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA SUPRIMIR EL IMPUESTO DE CONSUMOS, A PARTIR DE 1.º DE ABRIL PRÓXIMO, EN LOS MUNICIPIOS DONDE TAL SUPRESIÓN NO CORRERÍA HASTA 1.º DE ABRIL DE 1925 ; Y PARA APLAZAR HASTA 1.º DE ABRIL DE 1925 LA SUPRESIÓN DEL REFERIDO IMPUESTO EN LOS MUNICIPIOS DONDE TAL SUPRESIÓN DEBIERA HACERSE EN 1.º DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL

«Exposición. — Señor : Son muchos los casos en que los nuevos Alcaldes y Concejales, nombrados por virtud de las recientes disposiciones sobre régimen municipal, deseosos de imprimir nuevos rumbos a la administración que les ha sido encomendada, imponiendo en ella orden y rectitud, se han dirigido a los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación pidiendo, para salvar dificultades de momento, que se altere el orden de supresión del impuesto de consumos establecido en el R. D. de 18 de septiembre de 1920, bien anticipándola a 1.º de abril próximo, en los casos en que todavía debería subsistir dicho impuesto durante un nuevo ejercicio económico, bien retrasándola hasta 1.º de abril de 1925 en aquellos otros casos en que debiera quedar hecha en 1.º de abril próximo.

Sin un precepto que renueve la facultad concedida, primero en el art. 45 de la ley de Presupuestos generales de 26 de julio de 1922, y luego en el R. D. de 26 de octubre último, no sería posible acceder a las pretensiones indicadas, por haber transcurrido los plazos fijados en aquellas disposiciones ; y como las concesiones de que se trata, apreciadas en conjunto las de uno y otro sentido, no han de perjudicar los intereses del Tesoro público, y beneficiarán seguramente los municipales, a juzgar por las razonadas solicitudes de las Corporaciones respectivas, el Presidente que suscribe ha creído conveniente someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto, en el que se se recogen las aspiraciones aludidas en forma de autorización al Ministerio de Hacienda.

Madrid, 19 de febrero de 1924. — Señor, a L. R. P. de V. M., *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

Real decreto

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente :

Art. 1.º Se autoriza al Ministerio de Hacienda :

1.º Para suprimir el impuesto de consumos, a partir de 1.º de abril próximo, en los Municipios donde tal supresión no correspondería hasta 1.º de abril de 1925, a tenor del R. D. de 18 de septiembre de 1920, o en virtud de cualquier otra disposición gubernativa.

2.º Para aplazar hasta 1.º de abril de 1925 la supresión del referido impuesto en los Municipios donde, según el citado R. D., tal supresión debiera hacerse en 1.º de abril de 1924.

A fin de que pueda ser otorgada una u otra concesión, los respectivos Ayuntamientos deberán formular la correspondiente solicitud ante el Ministerio de Hacienda antes de 1.º de marzo próximo.

Art. 2.º Los Ayuntamientos de los Municipios que, no obstante hallarse comprendidos en el apartado c del

art. 1.º del R. D. de 18 de septiembre de 1920, hubiesen hecho efectivo el impuesto de consumos en el actual ejercicio económico, deberán ingresar en el Tesoro público el importe de los respectivos cupos hasta la expiración de dicho ejercicio.»

REAL DECRETO

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DE 23 DEL PRESENTE MES, AMPLIANDO LOS BENEFICIOS A LOS CONSTRUCTORES DE CASAS CON VIVIENDAS DE PRECIOS REDUCIDOS, AL OBJETO DE PONER REMEDIO AL PROBLEMA DE LA HABITACIÓN DE LAS CLASES OBRERA Y MEDIA

«Exposición. — Señor: Como continuación a las medidas parciales que el Directorio militar que me honro en presidir viene realizando para poner remedio al problema de la habitación de las clases obrera y media, y mientras una solución más amplia no se encuentre, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 23 de febrero de 1924. — Señor, a L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Real decreto

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Toda casa en la que los alquileres de sus distintas viviendas o partidos no excedan ninguno de ellos de 75 ptas. mensuales y que se terminen de edificar durante los tres primeros años que empiezan en 1.º de abril del año corriente, en poblaciones de más de 100,000 habitantes, satisfarán durante los primeros veinte años, a partir de su terminación, la mitad de la contribución territorial urbana correspondiente y de los arbitrios municipales impuestos o que se impongan sobre la propiedad inmueble.

Art. 2.º Toda casa en la que los alquileres de sus distintas viviendas o partidos no exceda en ninguno de ellos de 125 ptas. mensuales y que se terminen de edificar durante los tres primeros años que empiezan en 1.º de abril del corriente año, en poblaciones de más de 100,000 habitantes, satisfarán los primeros quince años, a partir de su terminación, la mitad de la contribución territorial urbana correspondiente y de los arbitrios municipales impuestos o que se impongan sobre la propiedad inmueble.

Art. 3.º Los mismos beneficios y para los mismos tiempos concedidos en los artículos anteriores disfrutará también las casas que en las dichas condiciones se edifiquen en poblaciones de 10,000 a 100,000 habitantes, pero reduciendo los límites de los alquileres a 50 y 100 ptas., respectivamente.

Art. 4.º Estos beneficios serán compatibles con la exención total del primer año, vigente en la actualidad.

Art. 5.º Cuando alguno o varios de los departamentos del piso bajo no se dediquen a habitaciones, es decir, se dediquen a comercios, industrias, oficinas, podrán elevarse los alquileres de aquéllos, sin que por esto deje toda la casa de disfrutar los beneficios expresados.

Art. 6.º Si el propietario de una finca acogida a estos beneficios alterara los alquileres en forma que los pusiera fuera de la presente disposición, será obligado a reintegrar el importe de los beneficios obtenidos durante los cinco últimos años y a devolver al inquilino las cantidades que indebidamente le hubiere cobrado.

Art. 7.º En cuanto a condiciones higiénicas, y teniendo en cuenta las disposiciones del Consejo de Sanidad, se han de atener a las mínimas marcadas para balcones y ventanas, techos de dos metros ochenta centímetros de altura mínima; que no haya ninguna habitación con menos de quince metros cúbicos; la cocina, de tres metros cuadrados, y un metro cincuenta centímetros cuadrados el retrete, y ambas piezas con ventilación directa y entrada independiente la una del otro. Cuando menos, se dejará el 10 por 100 del solar destinado a patio con las salvedades previstas.

Art. 8.º En todo caso se tendrá en cuenta lo que determinen las Ordenanzas municipales respectivas.»

REAL ORDEN

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DE 23 DEL ACTUAL, DECLARANDO QUE LOS ARQUITECTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES PUEDEN DIRIGIR OBRAS PARTICULARES EN LA LOCALIDAD EN QUE DESEMPEÑEN SUS CARGOS, SIEMPRE QUE TENGAN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS CORPORACIONES DE QUE DEPENDAN, Y LOS RESPECTIVOS PROYECTOS Y OBRAS SEAN APROBADOS E INSPECCIONADOS Y RECIBIDOS POR OTROS ARQUITECTOS DESIGNADOS POR LAS MISMAS CORPORACIONES

«Vista la instancia elevada a este Directorio por la Sociedad Central de Arquitectos, en súplica de que se aclare el contenido de la R. O. de esta Presidencia, publicada en la *Gaceta* de 30 de enero último, sobre las incompatibilidades de los técnicos y facultativos municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, aclarando la expresada R. O., que los arquitectos provinciales y municipales pueden dirigir obras particulares en la localidad en que desempeñen sus cargos, siempre que tengan previa autorización de las Corporaciones de que dependan y los respectivos proyectos y obras sean aprobados e inspeccionados y recibidos por otros arquitectos designados por las mismas Corporaciones.»

DISPOSICIONES DE LA ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el art. 98 de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el domingo día 2 de marzo próximo, a las ocho, empezará el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos concurrentes al actual reemplazo, continuando dicha operación en los días siguientes hasta terminarla, verificándola en los locales siguientes:

Sección 1.ª — Palacio de la Industria (Parque de la Ciudadela).

Sección 2.ª — Almacenes de la Exposición de Industrias Eléctricas, calle de Méjico.

Sección 3.ª — Ex Casa Consistorial de Sarriá.

Sección 4.ª — Calle de Aragón, n.º 311 (Tenencia de Alcaldía).

Sección 5.ª — Tenencia de Alcaldía, calle de Sadurní, n.º 13.

Sección 6.ª — Calle de las Cortes, n.º 568, bajos.

Sección 7.ª — Calle de la Cruz Cubierta, n.º 104 (Tenencia de Alcaldía).

Sección 8.ª — Ex Casa Consistorial de Gracia.

Sección 9.ª — Ex Casa Consistorial de San Andrés.

Sección 10.ª — Ex Casa Consistorial de San Martín de Provensals.

Terminada la referida operación, se procederá inmediatamente, a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la referida ley, a la revisión de las exenciones de los mozos que en los años 1921, 1922 y 1923 fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, por defecto físico, cortos de talla, o en virtud de excepciones legales según lo prevenido en los arts. 86 y 89 de la ley.

Los mozos que se hallen ausentes del pueblo en que fueron alistados y residan en esta ciudad, podrán ser reconocidos y tallados a solicitud propia ante las Secciones de quintas a que correspondan, por razón de su domicilio, con arreglo al art. 108.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el art. 100 de la mencionada ley, se anuncia para conocimiento de los mozos interesados, que deben asistir al acto de clasificación y declaración de soldados, para ser tallados y reconocidos por los médicos titulares del Municipio,

advertiéndoles que no les será atendida ninguna excepción que no aleguen en aquel acto, aun cuando se les excluya como comprendidos en el art. 84 o en el 86, de lo contrario serán declarados prófugos, pues únicamente quedan dispensados de presentarse personalmente los mozos que estén sirviendo en las Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército en cualquier concepto y categoría, los de Academias militares, los detenidos, los que se hallen sufriendo condena, los gravemente enfermos, los residentes fuera del Reino y los que se presenten ante otro Ayuntamiento o Consulado con arreglo a lo prevenido en el art. 108, cuyas excusas deberán alegar ante la Sección, por medio de persona que les represente. Deberán, asimismo, asistir los mozos de los anteriores reemplazos que hayan de revisar la talla, pudiendo hacerse representar tan sólo por otra persona los que estén sujetos a revisión de las demás excepciones legales.

Además, se hace presente a todos los mozos del reemplazo actual y los de los años anteriores que deben ser reconocidos, que procuren presentarse en las mejores condiciones posibles de limpieza corporal y de aseo en sus trajes y ropa interior, ya que por lo menos deben desnudarse de medio cuerpo arriba para la medición del tórax.

Barcelona, 21 de febrero de 1924. — *El Alcalde,*
FERNANDO ALVAREZ DE LA CAMPA.

NOTICIAS

NEGOCIADO DE ABASTOS

El día 1.º del próximo mes de marzo, de once a una, se verificará, en las Casas Consistoriales, la subasta a la llana de los puestos vacantes en los Mercados que seguidamente se expresan:

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
<i>Mercado de San José</i>		
Huevos. — El n.º 368	15	300
Conservas. — El n.º 20	12	300
Frutas y verduras. — Los n.º 6, 7, 12, 14, 109, 112, 343, 700, 1165, 1166, 1171, 1316, 1345, 1376, 1397, 1399, 1429	12	200
El n.º 108.	13	200
Comidas y refrescos. — El n.º 18	12	400
Palomos. — El n.º 21.	12	400
Despojos. — Los n.º 990, 991	40	400
Gallina. — Los n.º 1226, 1484	22	400
Tocino. — El n.º 1237	26	400
Volatería. — El n.º 1260	22	400
Comestibles. — Los n.º 1504, 1536	22	400
Garbanzos. — Los n.º 579, 753, 1410, 1440, 1532	12	200
Garbanzos, frutas y verduras. — El número 1540	12	200
Volatería. — Los n.º 1150, 1151, 1152, 1153.	35	400
Frutas y verduras. — El n.º 1130	35	400
Los n.º 1692, 1713, 1719, 1721, 1723, 1733, 1734, 1736, 1737, 1741, 1742, 1743,		

	Alquiler mensual Pesetas	Tipo de subasta Pesetas
1744, 1755, 1758, 1767, 1768, 1778, 1797, 1811, 1884.	9	100
Huevos y quesos. — El n.º 1710	9	100
Flores naturales. — Los n.º 1, 2, 6, 8, 10, de la Rambla de San José	27	200
Pájaros y jaulas. — El n.º 67 de la Rambla de los Estudios	10	200

Mercado de Volatería

Volatería, huevos y caza al por mayor. — El n.º 9	70	500
Los n.º 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	100	800

Mercado de la Abaccería Central

Volatería y caza. — El n.º 77	13	300
Legumbres. — El n.º 92.	8	120
Fruta seca. — El n.º 93	8	120
Especies y galletas. — El n.º 322	8	150
Garbanzos y legumbres. — El n.º 348	8	200

Mercado de la Barceloneta

Frutas y verduras. — Los n.º 306, 308.	9	150
El n.º 316.	11	150
Garbanzos. — El n.º 331.	9	150
Ropas. — El n.º 160	10	300

	Alquiler	Tipo de
	mensual	subasta
	Pesetas	Pesetas
<i>Mercado del Porvenir</i>		
Frutas y verduras. — El n.º 98	8	200
Gallina. — El n.º 345	15	400
<i>Mercado de la Sagrera</i>		
Garbanzos. — El n.º 17	5	35
Granos. — El n.º 21	5	60
Legumbres. — El n.º 22	5	60
Frutas y verduras. — Los n.º 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77	5	60
<i>Mercado de la Libertad</i>		
Frutas y verduras. — El n.º 36	8	200
<i>Mercado de San Gervasio</i>		
Lechería y refrescos. — El n.º 56	6	60
<i>Mercado de Sans</i>		
Macho cabrío. — El n.º 5	15	300

MAYORDOMÍA MUNICIPAL

Relación de los objetos hallados y depositados en esta dependencia, recogidos en la vía pública durante el actual mes de febrero:

Un libro titulado *El alma piadosa*; un bolso monedero, de piel color obscuro, conteniendo un velo usado; un llavero con una llavecita y dos llavines; un llavero con una llave; una llave; un llavero con dos llaves pequeñas y un llavín; tres llavecitas y un llavín, atados con una cinta color violeta; dos sellos de metal, con iniciales; un llavín y dos llavecitas atadas con un trozo de cordel; una llave; un billete del Banco de España; un llavero con tres llavecitas y un llavín; un llavero con tres llaves pequeñas; tres llavines unidas a un trozo de alambre; un talón a nombre de A. Pelayo; una mantilla negra, para señora; una sortija (sello) de metal dorado, con iniciales; una bufanda de lana, blanca, confeccionada a punta de ganchillo;

un llavero con tres llaves pequeñas; un par de medias, color marrón, para señora; un abrigo, color obscuro, para caballero; una cadena de metal con una llavecita, dos llavines y un pito; un monedero de piel, color obscuro, conteniendo dos pañuelos y céntimos; unas cubiertas de cartón, con tarjetas, fotografías y una cédula personal a nombre de Manuel Luna; dos llavecitas atadas con un trozo de cordel; un portamantas, de cuero, color marrón; un llavero con cuatro llavecitas y un llavín; una pulsera, al parecer de oro, con brillantes; un portaestandarte; una llave; una manivela, al parecer para automóvil; dos llavines atadas con un trozo de cordel; un paquete conteniendo varias herramientas; y un billete del Banco de España.

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Ramón Prat, un electromotor en la casa n.º 26 del Pasaje de la Montaña.

Alberto Prats, un electromotor en la casa n.º 30 de la calle de Ciudad Real.

Pallejá y Calpena, un electromotor en la casa n.º 436 de la calle de Provenza.

Pedro Ricart, un electromotor en la casa n.º 62 de la calle de Ausias March.

Juan Riera, un electromotor en la casa n.º 78 del Paseo del Triunfo.

Isidro Ruíz, un electromotor y una fragua en la casa n.º 66 de la calle de Béjar.

Emilio Sala, un electromotor en la casa n.º 76 de la calle del Consejo de Ciento.

Antonio Sala, un electromotor en la casa n.º 71 de la calle del Hospital.

Sala y Badrinas, un montacargas y un electromotor en la casa n.º 8 de la Ronda de San Pedro.

Juan Salom, un electromotor en un local situado en las calles de Noguera Pallaresa y Herrería.

Fix, S. A., dos electromotores en la casa n.º 123 de la calle de Aribau.

ESTADÍSTICAS

ASILO MUNICIPAL DEL PARQUE

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INDIVIDUOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1924

	TRANSEUNTES		IMPOSIBILITADOS		PRESUNTOS DEMENTES		MENORES		TOTAL		ENFERMOS		FALLECIDOS	
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Niños	Niñas	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Quedaban a fin de dbre.	111	129	24	51	36	85	107	66	278	309	—	—	—	—
Altas	57	39	—	—	21	25	14	15	92	79	—	—	—	—
Suman.	168	168	24	51	57	108	121	81	370	388	—	—	—	—
Bajas.	64	58	—	—	24	29	11	11	99	98	—	—	15	17
Restan para 1.º de febrero	104	110	24	51	33	79	110	70	271	390	—	—	—	—

Han sido servidas a personas no asiladas, en concepto de auxilio: 688 comidas y 622 cenas.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEMOGRAFÍA

DEFUNCIONES POR CAUSAS Y POR DISTRITOS MUNICIPALES OCURRIDAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1924

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES (Nomenclatura internacional abreviada)	DISTRITOS MUNICIPALES										Nosocomios	No bien es- pecificadas	RESUMEN		
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X			V.	H.	Total
Fiebre tifoidea (tifus abdomin.).	6	3	1	3	3	5	2	5	5	4	6	V. H.	24	15	39
Tifus exantemático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viruela	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	1	—	1	2	3
Sarampión	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Escarlatina	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Coqueluche	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Difteria y crup	1	—	—	—	1	—	1	2	2	—	6	—	7	6	13
Grippe	7	5	2	2	5	6	6	8	2	4	6	1	28	26	54
Cólera asiático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cólera nostras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras enfermedades epidémicas	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	1	—	1	2	3
Tuberculosis pulmonar	10	5	—	12	12	9	8	18	14	5	52	—	80	65	145
» de las meninges	1	—	—	1	1	—	1	—	1	—	2	—	7	2	9
Otras tuberculosis	2	—	2	—	1	—	—	1	—	3	4	—	8	5	13
Sífilis	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	3	—	3	2	5
Cáncer y otros tumores malignos	3	4	5	6	12	9	6	5	3	5	16	—	29	41	70
Meningitis simple	8	4	2	4	11	2	4	4	10	4	3	—	32	24	56
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral	18	15	4	15	20	6	14	11	15	8	20	—	58	86	144
Enferm. orgánicas del corazón	27	18	17	38	33	18	30	33	25	24	40	—	125	178	303
Bronquitis aguda	7	10	4	7	12	3	15	6	8	9	1	—	46	36	82
» crónica	4	7	2	6	5	1	8	8	6	4	5	—	35	21	56
Pneumonía	3	15	5	13	14	5	8	13	15	10	10	—	40	69	109
Otras enfermedades del aparato respiratorio	31	36	26	45	39	15	39	27	36	24	42	—	182	178	360
Afecciones del estómago (me- nos el cáncer)	1	—	—	2	—	1	—	—	1	—	3	—	7	1	8
Diarrea y enteritis	3	3	1	1	1	3	1	1	2	—	5	—	12	9	21
» en menores de dos años	1	2	3	4	3	1	2	1	4	1	3	—	15	10	25
Hernias, obstrucciones intesti- nales	—	2	—	—	2	5	—	—	2	—	4	—	7	6	13
Cirrosis del hígado	2	—	—	—	1	1	2	—	1	1	1	—	4	5	9
Nefritis y mal de Bright	10	8	4	4	11	8	8	7	5	6	10	—	47	34	81
Otras enfermedades de la veji- ga, los riñones y sus anexos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—	2	—	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis y flebitis puer- peral)	—	1	—	—	1	1	—	—	—	—	2	—	—	5	5
Otros accidentes puerperales	—	—	1	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	3	3
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	7	2	1	2	—	2	2	5	—	5	—	22	6	28
Debilidad senil	1	—	1	5	1	1	3	3	—	2	—	—	11	8	19
Muertes violentas	—	1	—	3	1	1	—	—	1	1	19	—	18	9	27
Suicidios	—	—	—	—	1	—	—	1	1	1	5	—	4	5	9
Otras enfermedades	16	17	10	28	19	12	16	21	15	11	59	—	100	124	224
Enfermedades desconocidas o mal definidas	—	1	—	2	1	—	—	—	—	—	7	—	6	5	11
TOTAL GENERAL	166	165	90	203	216	109	177	177	174	129	546	1	962	991	1,953
NACIMIENTOS	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Niños	Niñas	Niños	Niñas		Niños	Niñas	Niños	Niñas		
795	726	50	46	1,617	46	37	8	7	98	1,953

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEMOGRAFÍA

DEFUNCIONES OCURRIDAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1924, REGISTRADAS POR CAUSAS, SEXOS Y EDADES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES (Nomenclatura inter. abreviada.)	De 0 a 1 año		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 en adelante		No consta	RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	Total
	Fiebre tifoidea (tifus abd.)	—	—	—	—	10	9	12	5	2	1	—		—	—	24
Tifus exantemático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y ca- quexia palúdica.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viruela	1	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	2	3
Sarampión	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Escarlatina	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1
Coqueluche	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Difteria y crup.	—	—	7	5	—	1	—	—	—	—	—	—	—	7	6	13
Gripe	2	—	5	4	5	—	8	5	5	7	7	10	—	28	26	54
Cólera asiático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cólera nostras.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras enfermedades epid.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	1	2	2
Tuberculosis pulmonar	—	1	1	—	5	11	37	32	35	14	4	7	—	80	65	145
Id. de las meninges.	2	—	4	1	—	1	1	—	—	—	—	—	—	7	2	9
Otras tuberculosis	—	—	—	1	2	2	5	—	5	1	—	1	—	8	5	13
Sífilis	2	1	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	3	2	5
Cáncer y otros tumores	—	—	—	—	1	—	1	4	8	15	19	22	—	29	41	70
Meningitis simple.	11	8	17	12	—	1	5	1	1	1	—	1	—	32	24	56
Congestión, hemorragia y reblandecim. cerebral	1	—	—	—	—	—	1	1	15	10	45	75	—	58	86	144
Enfermedades orgánicas del corazón	—	—	—	—	5	2	15	24	40	56	69	116	—	125	178	505
Bronquitis aguda	22	25	17	10	—	—	5	1	5	—	1	2	—	46	56	82
Id. crónica	—	—	—	—	—	—	—	2	8	5	27	16	—	35	21	56
Pneumonia	9	6	5	5	1	4	6	10	12	14	9	32	—	40	69	109
Otras enfermedades del aparato respiratorio	57	20	51	52	8	7	14	19	51	29	61	71	—	182	178	360
Afecciones del estómago (menos cáncer)	—	—	—	1	—	—	—	—	4	—	5	—	—	7	1	8
Diarrea y enteritis	—	—	4	1	2	2	4	1	1	1	1	4	—	12	9	21
Id. en menores de 2 a.	8	5	7	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	10	25
Hernias, obstrucciones in- testinales.	—	1	—	—	1	—	5	1	1	5	2	1	—	7	6	13
Cirrosis del hígado	—	—	—	—	—	—	1	1	5	2	—	2	—	4	5	9
Nefritis y mal de Brigh	1	—	5	—	5	1	9	5	11	10	20	18	—	47	54	51
Otras enfermedades de los riñones, vejiga y anexos.	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	2	—	2
Tumores y otras enferme- dades de los órganos ge- nitales de la mujer.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	1
Septicemia puerperal (fie- bre, peritonitis y flebitis).	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	—	—	5	5
Otros accid. puerperales	—	—	—	—	—	—	—	5	—	—	—	—	—	—	5	5
Debilidad congénita y vi- cios de conformación.	22	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	22	6	28
Debilidad senil.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	11	8	—	11	8	19
Muertes violentas.	—	—	—	2	5	1	5	1	2	2	6	5	—	18	9	27
Suicidios.	—	—	—	—	—	—	1	5	2	1	1	1	—	4	5	9
Otras enfermedades.	10	8	5	6	9	8	14	12	27	26	55	64	—	100	124	224
Enfermedades desconoci- das o mal definidas	—	1	—	—	—	1	2	—	5	1	—	—	1 2	6	5	11
TOTAL POR SEXOS.	128	82	105	85	54	55	142	137	211	178	521	456	1 2	962	991	1,953
TOTAL GENERAL.	210		188		107		279		589		777		3			

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL	
Niños	Niñas	Niños	Niñas		Niños	Niñas	Niños	Niñas		
795	726	50	46	1,617	46	37	8	7	98	1,953

INSTITUTO MUNICIPAL DE BENEFICENCIA : CASA DE MATERNOLOGÍA

SERVICIOS EFECTUADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1923

SECCIÓN DE PUERICULTURA

Niños inscritos el día 1.º de este mes	555
Niños ingresados durante el mes	89
Bajas ocurridas por diferentes conceptos	80
Quedan inscritos el día último del mes	542
Pesadas de niños practicadas durante el mes	702

CLASIFICACIÓN DE LOS NIÑOS INGRESADOS

Nacidos a término e ingresados.	De 1 a 4 semanas después de nacidos	41
	De 1 a 2 meses	19
	De 2 meses a 1 año	24
Nacidos débiles prematuros e ingresados.	De peso inferior a (de menos del mes	4
	2500 gramos, 4 / de 1 a 2 meses	0
	Idem id. a 2000, 1; y de más de 1 mes	1

Alimentación anterior al ingreso

Causas que motivaron el ingreso y alimentación a que estaban sometidos.	Procedentes de la Sección de Tocología y por consejo del médico de aquella ingresaron	62
	Por solicitar el auxilio de biberones de leche esterilizada	27
	Niños bien nutridos y con normalidad absoluta en sus funciones digestivas	0
que presentaban trastornos digestivos agudos	que presentaban perturbaciones digestivas crónicas de origen alimenticio. 1	1
	que, además de estos trastornos, presentaban atrofia	2
	que presentaban diferentes formas de diatesis	5
Estado de los niños al efectuar el ingreso.	eran tuberculosos	0
	eran sífilíticos	0
	padecían otras enfermedades	9

Eran sanas { Con abundante secreción láctea 67
 { Con escasa cantidad de leche . 2
 { Con falta absoluta de secreción. 5

Presentaban infecciones mamarias, 4, las cuales alimentaban sus hijos.

Padecían afecciones que permitían sin peligro seguir la alimentación materna, 3, las cuales alimentaban sus hijos.

Eran tuberculosas, 1.
 Eran cardíacas, 1.
 Habían muerto al ingreso de los niños, 0.

Causas de las bajas.	Por destete	14
	Por defunción.	5
	Por otras causas.	65

NIÑOS SOMETIDOS A ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL

Promedio de aumento diario de peso.	10 niños de 0 a 2 meses 18'06 gramos
	6 » » 3 a 6 » 17'02 »
	6 » » más de 6 » 10'04 »

NIÑOS CRIADOS CON LACTANCIA MIXTA

Promedio de aumento diario de peso.	4 niños de 0 a 2 meses 19'01 gramos
	5 » » 3 a 6 » 17'06 »
	5 » » más de 6 » 10'00 »

MORTALIDAD

De 0 a 2 meses	1	Número de niños inscritos.	0
» 3 a 6 »	0	Muertos	0
» más de 6 »	2	Promedio 0 per 100.	

MORTALIDAD GENERAL

POLICLÍNICA ANEXA A LA SECCIÓN DE PUERICULTURA

Número de servicios	
Vacunaciones.	97
Certificados	48
Inyecciones	0
Análisis.	15
Operaciones	0
Visitas	320

SECCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS : ANÁLISIS EN LECHE DE VACAS

INVESTIGACIONES GENERALES							INVESTIGACIONES QUÍMICAS						
Lechería Núm.	Densidad		Crema		Agrura		Densidad	Agua	Crema	Albúmina y caseína	Lactosa	Extracto seco	Cenizas
	Máxima	Minima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima							
1	32'3	28'4	4'6	3'5	8	7	1,050'2	87'80	3'50	3'15	4'95	12'20	0'60
2	31'2	28'8	3'8	2'8	7'8	7	1,029'9	87'80	3'80	3'20	4'80	12'20	0'60

Caracteres orgalépticos { Color : Normal.
 { Olor : Propio.
 { Gusto : Agradable.
 { Consistencia : Flúida.

Reacciones { Con el yodo : Siempre normal.
 { Con otros reactivos : No se han descubierto substancias extrañas.

Cocciones : No han hecho variar la consistencia.

Ensayos pirognósticos : No cambiaron el color de la llama.

Examen microscópico : No se ha encontrado nada anormal. Ni tampoco el bacilo de Koch.

Observaciones : Las leches embotelladas y esterilizadas puestas en observación se han conservado en buen estado.

ANÁLISIS EN PRODUCTOS DE LAS OTRAS SECCIONES

Sección de Tocología:
 Orinas, 479; Sangres (Wassermann), 2, y Hemoculturas, 3.

Sección de Ginecología:
 Orinas, 3, y Sangres (Wassermann), 3.

Sección de Pediatría:
 Orinas, 1.

Sección de Beneficencia:
 Orinas, 5; Sangres (Wassermann), 21; Sedimentos de orina, 4, y Esputos, 2.

Total de los análisis practicados en leches de vacas, 948.

(Sigue al frente.)

SECCIÓN DE TOCOLOGÍA

TRABAJOS EFECTUADOS POR LOS MÉDICOS TOCÓLOGOS Y COMADRONAS MUNICIPALES

ASISTENCIA A EMBARAZADAS	Ingresadas durante el mes de la fecha. 132	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Visitas, curaciones y reconocimientos	671
				al domicilio.	Vacunaciones	132
	al Instituto.	Inyecciones de aceite gris	19			
		Ingresadas en meses anteriores . . . 249	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Versiones externas
	al domicilio.				Inyección Bismogenol	47
		En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Visitas
	al domicilio.				Operaciones	0
		En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Partos eutócicos
	al domicilio.				Partos distócicos	5
		En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Fórceps
al domicilio.	Extracción manual presentación de ancas				1	
	En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	» » placenta partos término	0
al domicilio.				Basiotripsia	0	
	En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Abortos	4
al domicilio.				Visitas de las comadronas	639	
	En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	» de los tocólogos	27
al domicilio.				Ingresadas durante el mes de la fecha. 4	Total . 4	Partos eutócicos
	En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.		Partos distócicos : Parto gemelar
al domicilio.				Ingresadas en meses anteriores . . . 0	Total . 4	Operaciones practicadas:
	En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.		Cubiotomía
al domicilio.				Operaciones practicadas:	Raspados por aborto	2
	En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Curaciones	20
al domicilio.				Curaciones	37	
	En el parto y sobreparto. 138	Total . 581	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Visitas	37
al domicilio.				Visitas	37	
						Total

DETALLES DE LOS DATOS ANTERIORES

CLASIFICACIÓN	de embarazadas nuevas ingresadas durante el mes	Primíparas 35	Solteras 4	Casadas 128	Viudas 0	De menos de 20 años 5	» 20 a 30 años 69	» 30 a 40 » 50	» 40 a 50 » 8	» menos de 20 años 2	» 20 a 30 años 75	» 30 a 40 » 52	» 40 a 50 » 9	Total 132
	de los partos.	Abortos 6	Prematuros 6	A término 126	Abortos 6	Eutócicos 6	Distócicos 126	Presentación vértice 151	» ancas 2	» cara 1	Abortos 6	Total 140		
													de los desnudamientos	Espontáneos 156
	de los sobrepartos.	Normales 132	Patológicos 6	Total 138										
					de los nacidos	Abortos 6	Varones 73	Hembras 61	Abortos 6	Vivos 130	Prematuros 6	Muertos 4	A término 126	De menos de 2000 grs. 00
	de los nacidos	Abortos 6	Sin vicios 133	Con vicios de conformación 1										
					de las causas de distocia.	Estrechez pélvica 1	Eclampsia 0	Placenta previa 0	Inercia uterina 3	Partos gemelos 2	Extracción manual placenta 0	Total 6		
													Total de mujeres asistidas	519

SECCIÓN DE GINECOLOGÍA

Al Dispensario. — Enfermas ingresadas en el mes actual, 53; enfermas ingresadas en meses anteriores, 71; curaciones, 93, y consultas, 81.
 A la Enfermería. — Enfermas ingresadas durante el mes actual, 1, y enfermas ingresadas en meses anteriores, 6.
 Operaciones practicadas. — Laparotomías, 4, y Operaciones plásticas, 1.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se han servido en el Restaurant de la Maternidad 800 comidas a otras tantas mujeres embarazadas, y 1,087 a otras que criaban a sus hijos.
 También se han esterilizado y repartido en biberones 4,960 litros de leche. Habiendo librado al Instituto, 21,979 biberones, y a las dependencias anexas, 14,601.

SERVICIOS DE VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN EFECTUADOS EN LOS DISPENSARIOS

CENTROS	VACUNACIONES									REVACUNACIONES									CERTIFICADOS EXPEDIDOS		
	Hasta 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMBRAS	RESULTADO			De menos de 10	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMBRAS	RESULTADO			
									Positivo	Negativo	Ignorado							Positivo		Negativo	Ignorado
Dispensario de las Casas Consistoriales	55	56	5	2	—	96	44	52	40	8	48	36	54	119	209	151	58	69	17	125	154
» de la Barceloneta	29	19	3	—	—	51	18	33	14	6	31	12	14	57	63	29	34	12	9	42	49
» de Hostafranchs	45	34	9	—	3	89	56	33	62	7	20	38	99	85	222	137	85	120	55	67	311
» de Santa Madrona	46	32	9	2	3	92	44	48	19	4	69	23	35	87	145	113	32	71	7	67	84
» de la Universidad	37	25	—	—	—	62	36	26	51	3	8	26	49	70	145	102	43	64	8	73	301
» de Gracia	31	26	15	—	—	70	41	29	52	5	13	28	34	144	206	157	49	65	26	115	—
» de San Martín	60	14	10	10	18	112	68	44	92	8	12	4	3	20	27	19	8	25	2	—	—
» del Taulat	20	34	10	3	1	68	51	37	41	6	21	25	34	20	77	45	32	16	8	53	102
» de San Andrés	18	13	4	—	2	37	23	14	12	6	19	18	4	51	73	64	9	38	5	30	42
» de San Gervasio	4	3	1	—	—	8	3	5	6	—	2	5	1	2	8	5	3	3	—	5	10
» de Horta	11	10	2	3	6	32	23	9	18	6	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	45
» de Casa Antúnez	—	3	2	2	5	12	9	3	2	1	9	3	—	5	8	7	1	2	1	5	10
» de Sarriá	3	1	1	—	—	5	2	3	3	—	2	4	—	—	4	4	—	4	—	—	1
Casa de Maternología (Sección de Tocología)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	174	174	—	174	—	—	—	174
» » » de Puericultura)	83	—	—	—	—	83	50	33	83	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	85
Asilo Municipal del Parque	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4	3	1	4	—	—	4
Total	438	250	69	22	38	817	448	369	495	60	262	220	327	818	1,365	836	529	667	118	580	1,550

AUXILIOS PRESTADOS EN LOS DISPENSARIOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y SEXO DE LOS LESIONADOS

DISPENSARIOS	FORTUITOS										VIOLENTAMENTE				VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL		
	Trabajo		Atropello		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	V.		H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
De las Casas Consistoriales	11	—	5	3	—	—	8	—	22	11	58	1	—	3	9	13	—	—	—	71
De la Barceloneta	17	—	2	—	—	—	4	3	27	14	67	3	1	6	3	15	—	—	—	80
De Hostafranchs	26	—	9	3	—	—	14	7	37	10	106	9	2	6	2	19	1	2	3	128
De Santa Madrona	17	1	14	5	1	—	5	2	72	23	143	4	6	10	14	34	—	—	—	177
De la Universidad	38	2	28	6	4	6	5	4	48	25	166	8	2	13	8	31	—	—	—	197
De Gracia	10	1	6	4	1	—	7	1	22	19	71	6	—	7	7	20	—	1	1	92
Del Taulat	14	—	3	1	1	—	4	2	18	10	53	3	3	2	2	10	—	—	—	63
De San Andrés	7	—	6	—	—	—	2	—	15	10	40	2	3	6	3	14	—	—	—	54
De San Gervasio	2	2	2	1	—	—	1	1	2	1	12	—	2	—	—	2	—	—	—	14
De San Martín	7	4	5	2	8	6	1	—	9	4	46	3	4	5	5	17	—	—	—	63
De Casa Antúnez	7	1	2	—	5	1	—	—	11	2	29	1	1	1	—	3	—	—	—	32
De Horta	1	—	—	—	—	—	—	—	2	2	5	—	1	—	—	1	—	—	—	6
De Sarriá	7	—	3	—	—	—	—	1	16	—	27	—	—	—	1	1	—	—	1	29
Total	164	11	83	25	20	13	51	21	301	134	825	40	25	59	54	178	2	3	5	1,006

Imp. Casa de Caridad